

1 **SESIÓN ORDINARIA N° 311-2019:** Acta de la Sesión Ordinaria número trescientos once-  
2 dos mil diecinueve, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el  
3 martes veinte de agosto de dos mil diecinueve, dando inicio a las diecisiete horas con dos  
4 minutos. Contando con la siguiente asistencia:

5 **Regidores Propietarios**

6 Jonathan Rodríguez Morales, Presidente  
7 Matilde Pérez Rodríguez, Vicepresidenta  
8 Osvaldo Zarate Monge  
9 Ligia Alvarado Sandi.  
10 Omar Barrantes Robles

11 **Síndicos Propietarios**

12 José Manuel Jara Mora  
13 Jenny Román Ceciliano  
14 Allen Jiménez Zamora

**Regidores Suplentes**

María Isabel Sibaja Arias  
José Luis Castro Valverde.  
Grettel León Jiménez  
Waddy Guerrero Espinoza  
Luis Enrique Jiménez Solano

**Síndicos Suplentes**

Daniela Ceciliano Guido  
Rigoberto León Mora  
Kattia Quesada Guerrero

15  
16 **Personal Administrativo**

17 Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal  
18 Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor Legal Municipal  
19 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal  
20 Licda. Alma López Ojeda. Secretaria del Concejo Municipal de Quepos

21 **AUSENTES**

22 -----  
23 -----  
24 -----  
25 -----  
26 -----  
27 -----  
28 -----  
29 -----  
30 -----  
31 -----  
32 -----  
33 -----  
34 -----  
35 -----  
36 -----  
37 -----  
38 -----  
39 -----  
40 -----  
41 -----  
42 -----  
43 -----  
44 -----  
45 -----  
46 -----  
47 -----  
48 -----

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM**

2 Al ser las diecisiete horas con dos minutos del martes veinte de agosto de dos mil  
3 diecinueve, se da inicio a la presente sesión. Se comprueba el quórum por parte del  
4 Presidente Municipal. -----  
5 -----

6 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

7 **No existiendo aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el:** Acta de  
8 la Sesión Ordinaria No. 309-2019, del día martes 13 de agosto 2019-----

9 **No existiendo aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el:** Acta de  
10 la Sesión Extraordinaria No. 310-2019, del día lunes 19 de agosto 2019 -----  
11 -----

12 **ARTICULO III. AUDIENCIAS**

13 **Audiencia 01.** Atención al Lic. Ricardo Chaves Quesada, Director de la Escuela Llorona;  
14 quien presenta el oficio JEELL-003, suscrito por la Señora Tatiana Núñez Chaves,  
15 Presidente de la Junta de Educación, Lic. Ricardo Chaves Quesada, Director y la  
16 Estudiante Sharon Carrión Porrás, Representante Estudiantil, esta última expone el  
17 mismo que textualmente dice:

18 Reciban un cordial saludo de parte de padres y madres de familia, personal docente y  
19 administrativo, Junta de Educación y estudiantes de la Escuela Finca Llorona. --

20 La presente es con la intención de exponer nuestro punto de vista sobre la situación poco  
21 agradable, que tienen los estudiantes de hacer Educación Física en un lugar que siempre  
22 tiene polvo o está inundado, como lo es el gimnasio de la escuela.--

23 Se podría decir que lo que es gimnasio, lo conforma una súper estructura de (sic) perling  
24 y cinc, que esta misma municipalidad levantó allá por el año 2010 (así lo consta la placa  
25 que posee y está borrosa). No cuenta con nada más y nada menos que con una superficie  
26 de tierra por un lado y otra de arena y piedras muy irregulares. Correr en esa zona, brincar,  
27 jugar bola, jugar bate ni mucho menos estar ahí en un evento comunal o escolar, es  
28 agradable. Siempre los participantes que estén ahí, saldrán recompensados con tierra o  
29 agua a más no poder.--

30 Los estudiantes muchas veces terminan en el suelo, llenos de polvo o con barro hasta las  
31 orejas. Ir ahí a hacer deporte y compartir con las personas no es nada que apasione. Sería  
32 distinto si ese lugar tuviera una planché de cemento que reúna todas las condiciones, para  
33 practicar deportes y así evitar tanta suciedad, problemas respiratorios y por ende un mejor  
34 aprovechamiento del espacio. Pero antes de empezar por colocar un planché, se debe  
35 realizar un relleno idóneo, ya que el lugar donde está construido, se encuentra por debajo  
36 de la carretera Costanera Sur. --

37 Antes de la construcción de la estructura que está actualmente, las personas debían  
38 practicar deporte en esa zona al sol o la lluvia. Así mismo, en más de una ocasión se  
39 realizan reuniones, graduaciones, festejos, ferias agrícolas, por lo que su uso no se limita  
40 a la escuela sino a la comunidad en general.--

41 En otras palabras, la escuela ocupa una inyección de dinero para poder financiar la  
42 colocación del planché. Se debe hacer un relleno y compactar la tierra con más de 40  
43 vagonetas (así nos han dicho, para que se levante el terreno alrededor de 40 cm) y eso  
44 no es barato. Se debe buscar a constructores, comprar como 60 metros cúbicos de arena  
45 y 24 de piedra cuarta, alrededor de 450 sacos de cemento y de 70 mallas electro soldadas.  
46 Abonado a eso, no es un secreto el limitante presupuesto con que cuentan las escuelas, y  
47 la nuestra es una de ellas. Saber que algunas veces no hay papel higiénico, ni papel para  
48 sacar copias, porque el dinero que da el gobierno no alcanza. La compañía Palma Tica,

1 la semana pasada nos entregó una ayuda económica de ¢500 012, depositados en la cuenta  
2 de la Junta, para solventar un poco los gastos por la colocación del relleno del planché  
3 del gimnasio. Dinero, que bien sería utilizado en la (sic) compa de combustible, si se  
4 pudiera emplear la maquinaria de la Municipalidad, en la carga, transporte y  
5 compactación de la tierra para la realización del relleno. --

6 No negamos el hecho de que la escuela debe esforzarse si quiere ver plasmada esta gran  
7 obra, pero ocuparíamos como 30 años de recursos para poder hacerlo por nuestra cuenta.  
8 Y para mejorar la situación, como ustedes saben, el terreno de la escuela no ha pasado a  
9 manos del gobierno, por una serie de problemas e inconvenientes y los que más sufren  
10 las consecuencias de estos atrasos, son los estudiantes.--

11 Sería de gran ayuda que la alcaldesa, la municipalidad, los regidores y síndicos pudieran  
12 visitar nuestra escuela y comprobar las condiciones con las que la comunidad educativa  
13 tiene que lidiar con la condición del gimnasio.--

14 Nuestro interés se resume en que deseamos que nos apoyen, humana y económicamente  
15 en la construcción del planché del gimnasio. Cualquier ayuda sería bien agradecida, una  
16 mano y una voz de apoyo que nos brinden y que gestionen recursos por medio de la  
17 Municipalidad para nuestra escuela.--

18 Sabemos que cuesta muchísimo, dinero no tenemos, pero si muchas ganas de trabajar, y  
19 sabemos con su ayuda este sueño se hará realidad.--

20 Respetuosamente,-----

21 **Agrega el Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario:** que lo que menciona  
22 dicha estudiante es una realidad, que hay cuatro estructuras en el cantón que está  
23 municipalidad construyó, de las cuales invita a que se retome estos proyectos, siendo  
24 dicho centro educativo punto importante para diferentes actividades tales como sede  
25 deportivo del circuito y festival de las artes. -----

26 **Agrega la Señora. Kattia Quesada Guerrero, Síndica Suplente:** que podría el centro  
27 educativo coordinar con el Ministerio de Trabajo con PRONAE lo que es la mano de  
28 obra.-----

29 **Agrega el Señor José Manuel Jara Mora. Síndico Propietario:** que en ese tipo de  
30 estructuras también el Comité de Deportes invertir por haberse invertido fondos públicos.

31 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración  
32 Municipal, el presente oficio JEELL-003 de Escuela Llorona, a fin de emita un informe  
33 respecto al estado registral del inmueble en el que se solicita la colaboración del caso, y  
34 en caso de que proceda considerar incluir en el ejercicio económico 2020. **Se acuerda lo**  
35 **anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

36 -----  
37 **Audiencia 02.** Por acuerdo unánime de alterar el orden del día se atiende a la Señora  
38 Sofía Jiménez; quien expone lo siguiente:

39 “Que es educadora física de profesión e instructora de diferentes disciplinas, entre ellas  
40 zumba, y otras disciplinas de baile, que ha estado viendo la necesidad de impartir clases  
41 de zumba en el cantón, debido a que el Comité de Deportes no las está impartiendo, por  
42 lo que solicita permiso al Concejo Municipal para dar clases de este tipo en la tarima  
43 frente al Malecón, siendo un lugar céntrico y al aire libre, conjuntamente solicita  
44 colaboración con la electricidad para el parlante, indica además que el horario sería de  
45 lunes a viernes de 6:00pm a 7:00pm.”-----

46 **Agrega la Señora. Daniela Ceciliano Guido, Síndica Suplente:** que esta actividad  
47 vendría a dar un plus al Malecón dándole vida al centro de Quepos, involucrando de una  
48 u otra forma a la ciudadanía poco a poco, por lo que solicita el apoyo del caso.-----

1 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el permiso solicitado por la  
2 Señora Sofía Jiménez, para hacer el uso del espacio de la tarima del Malecón, para  
3 impartir de forma gratuita clases de zumba, en horario de lunes a viernes de 6:00pm a  
4 7:00pm. Lo anterior en el entendido de que el Concejo Municipal otorga un visto bueno  
5 a esta actividad, la solicitante deberá coordinar la logística del caso con la Administración  
6 Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----  
7 -----

8 **Audiencia 03.** Por acuerdo unánime de alterar el orden del día para atender y conocer  
9 escrito suscrito por el Lic. Wanerges Martínez Rodríguez, Leonardo Ramírez Arauz,  
10 Presidente de Asociación Capital y miembro de Yuntas Quepeñas y el Señor Douglas  
11 Ortega Barrantes, Yuntas Quepeñas; mismo que textualmente dice;  
12 Por este medio les saludamos de forma muy respetuosa deseándoles lo mejor en su labor  
13 en pro del pueblo y de la sociedad del cantón de Quepos.--

14 **PRIMERO:** Nosotros los vecinos de la comunidad o asentamiento de finca capital nos  
15 sentimos muy preocupados con la situación que se nos ha presentado en la comunidad y  
16 nos tiene tristes por las decisiones que van en detrimento de las personas más sencillas,  
17 pobres, forjadores que hemos luchado por construir un mejor mañana para bienestar  
18 nuestro con esta tierra buscando cultivarla, sembrándola, limpiándola, llevando acabo  
19 cercas, delimitando nuestros terrenos ya que esto ha sido una finca que tomamos en  
20 posesión agraria desde el año 2013.--

21 **SEGUNDO:** En este momento tenemos casi seis años de vivir de forma pacífica,  
22 continua e ininterrumpida, donde hemos ido construyendo con ahínco, esfuerzo, lucha,  
23 trabajo un mejor mañana como ciudadanos, como comunidad, que sueña con un mejor  
24 futuro, más próspero, promisorio para todos sus pobladores, ocupantes, campesinos,  
25 nuestros hijos y familia. Somos aproximadamente unas 360 familias, algunos hemos  
26 logrado construir nuestros sueños y hacer nuestros hogares en esta tierra, otros no han  
27 podido llevar a cabo la construcción de sus casas por múltiples circunstancias socio  
28 económicas que vive el país y esta realidad no es ajena a todos los ciudadanos del cantón  
29 de Quepos.--

30 **TERCERO:** Con mucho esfuerzo logramos construir donde vivir en este hermoso lugar,  
31 hemos mejorado nuestra propiedad, cultivarlo, hemos transformado el entorno de estas  
32 tierras, sembrando diferentes cultivos agrícolas como son plátanos, caña, yuca, culantro  
33 coyote, cocos, maíz, frijoles, variedad de cultivos o tubérculos, diferentes árboles frutales,  
34 para buscar un mejor bienestar y el de nuestra familia etc. Acá nos hemos fijado con  
35 mucho esfuerzo, trabajo comunitario de todos, bajo una visión clara de buscar el progreso  
36 y el desarrollo por medio de la asociación o un comité, junto a todos los diferentes actores  
37 sociales con un mañana más promisorio para todos y la comunidad que con grandes  
38 esfuerzos hemos ido construyendo lo que tenemos.--

39 **CUARTO:** Es claro que estamos muy tristes, ya que se nos ha informado que este concejo  
40 municipal en sesión ordinaria **número 305**, posteriormente en **sesión municipal 307**, se  
41 volvió a tocar el tema sobre la declaratoria de **"inhabitable la comunidad de finca**  
42 **Capital"**, sin existir un estudio científico, estudios técnicos, de que algún hecho natural  
43 anterior causado por el río Naranjito haya hecho estragos o pérdidas humanas que  
44 lamentar o de animales que perecieron en esta propiedad, o alguna de las fincas en  
45 alrededor, como NO se han declarado las demás fincas de los extranjeros, o la de los Lutz,  
46 la del centro turístico que existe cerca de la comunidad de acá, o demás fincas alrededores  
47 en un perímetro de más de quinientos metros cuadrados y sobre la rivera del río que  
48 tuvieron que haberse visto expuestas al daño de la naturaleza en igual condición que los

1 pobladores de Finca Capital, nuestra interrogante es, porque han buscado solamente dañar  
2 a nosotros los ocupantes de este lugar, sin haber un analices profundo para conocer cuáles  
3 son las circunstancias, variables antrópicas o hechos del daño por el ser humano que han  
4 causado al rio por la explotación que existe sin un control por parte de MINAE que no  
5 tiene la capacidad de vigilar y verificar los daños que se han provocado en el rio y las  
6 concesiones brindadas y donde es claro el desvió del río de parte de la misma  
7 municipalidad, concesionarios y transnacionales para llevar agua en tiempo de verano a  
8 las plantaciones o cultivos de su palma aceitera, quien vigila que el daño irreversible nos  
9 ha afectado directamente a Finca Capital.--

10 **QUINTO:** Vamos hacer una analogía de las situaciones suscitadas, cuando el rio Naranjo  
11 se salió a raíz de las constantes lluvias en Quepos. En fecha del 26, 27 de octubre del  
12 2018, se dirigió un documento a la Contraloría de Servicios gracias a la poca anuencia de  
13 la señora alcaldesa **Patricia Bolaños** y su vice alcalde **Erick Cordero** al decir que, “**Eso**  
14 **era un precario**”, y obviaron posteriormente colaborar con esta comunidad al punto de  
15 que tampoco quisieron juramentar un grupo de personas para tener una comisión de los  
16 ciudadanos de la comunidad para poder hacer frente a los diferentes embates de la  
17 naturaleza, ante cualquier posible riesgo en la comunidad y tomar cartas de forma  
18 preventiva, más rápida ante los embates de la naturaleza o causados por el hombre, el  
19 poder activar dispositivos preventivos ante cualquier amenaza, es muy bueno y que se  
20 pueda prevenir en situaciones de riesgo que no pongan en peligro la vida humana, seria  
21 genial.--

22 **SEXTO:** En esa fecha estuvo lloviendo muy fuerte en el cantón de Quepos. El rio se salió  
23 causando grandes pérdidas económicas a los ocupantes que viven sobre la rivera del rio  
24 Naranjo y sus alrededores, los campesinos, ocupantes habían sembrado cultivos para  
25 ganarse el sustento y mejorar así, sus economías, por medio de la agricultura que cultivan  
26 en sus propiedades, situación que no pudieron desarrollar por las circunstancias naturales  
27 acaecidas y que es de conocimiento de todos en la comunidad de capital, la municipalidad  
28 y el cantón.--

29 **SEPTIMO:** Al darse estos hechos el señor **Douglas Ortega Barrantes**, el Licenciado  
30 **Wagner Martínez Rodríguez**, junto al presidente de la Asociación de la comunidad de  
31 Finca capital, el señor **Leonardo Ramírez Arauz** (Quien estaba en la zona verificando  
32 que no hubiese una amenaza, a la vida y colaborando con los ocupantes en la comunidad),  
33 en apoyo mutuo, coordinaron, por medio del comité de **Yuntas Quepeñas**, decidieron  
34 hacer una minuta y dirigirla a la **Contraloría de Servicios de la Comisión de**  
35 **Emergencias en San José** en aquel momento al señor Gerardo Monge, ante la  
36 inoperancia, poca anuencia, falta de solidaridad y los diferentes hechos acaecidos de la  
37 comisión local Municipal de Emergencia en ayudar a la comunidad, se les hizo un  
38 documento dirigido a la Comisión de Emergencias de San José para buscar una ayuda,  
39 una explicación ante los hechos acaecidos y la actitud tomada por los máximos jefes  
40 de la Municipalidad.--

41 **OCTAVO:** Desde Yuntas Quepeñas hemos buscado ayudar a todas estas personas para  
42 que sus derechos se respeten, o sean escuchados, ya que hemos visto la falta de apoyo,  
43 anuncia, empatía por parte de la municipalidad en ayudar a las comunidades más  
44 sencillas, pobres y que tienen grandes necesidades, que merecen ser escuchados y  
45 bríndales una solución a sus problemas socio económicos por parte de la institución, así  
46 sean un precario, son seres humanos y merecen una mejor calidad de vida y desean  
47 soluciones prontas a sus problemas para buscar el desarrollo y el bienestar social de todos  
48 con políticas municipales justas, correctas, solidarias, equitativas para todos por igual en

1 el cantón, sin ningún distingo de clase social, político o religioso o cualquier tipo de  
2 discriminación análoga que atente contra los derechos de cualquier ciudadano y vecino  
3 del cantón.--

4 **NOVENO:** Es por ello que deseamos una explicación de cuál es el propósito de declarar  
5 la comunidad **de finca capital Inhabitable**, saber porque circunstancias no se declara en  
6 igual condición a el Barrio los Jardines, o donde están el hospital que también corre riesgo  
7 que por múltiples factores u otras comunidades que han tenido graves daños ambientales  
8 y que sus ocupantes no han sido removidos del lugar, ahora bien, les recordamos que esta  
9 propiedad en finca capital es propiedad privada. Porque las demás fincas privadas del  
10 lugar no las han declarado inhabitables, porque circunstancia la medida que busca adoptar  
11 la señora Patricia Bolaños y su vice alcalde Eric Cordero quien a su vez se ha subrogado  
12 potestades no conferidas en la ley, que son únicamente competencia de la señora Bolaños  
13 Murillo como presidenta de la Comisión Local de Emergencias que nunca ha ido a esta  
14 comunidad para tener mayor propiedad para hablar al respecto del tema y que lejos de ser  
15 una solución para sus ocupantes la medida que se desea emplear, va en detrimento de sus  
16 derechos, su posesión de tierra que todos ellos han logrado con el paso del tiempo, porque  
17 este ensañamiento con el pobre señora?, con el que menos tiene?--

18 **DECIMO:** En finca Capital se han dado litigios legales agrarios contra Palma Tica en  
19 los que al final de todo, se llegó a un buen término, existe **un por tanto de una juez de**  
20 **la República** que les confiere derechos a sus habitantes y poseedores a causa del proceso  
21 que gracias a Dios llego a un feliz convenio con **la** compañía Palma Tica, en pro del  
22 bienestar, la paz social, el desarrollo, **el** progreso y **la** continuidad todos los actores  
23 sociales en esta comunidad.--

24 **DECIMO PRIMERO:** Cabe añadir que cuando se pretende hablar de Capital hay varias  
25 fincas privadas que no se les ha brindado el mismo tratamiento o trato injusto de  
26 declaratoria de inhabitabilidad del lugar, como se pretende realizar a la comunidad de  
27 Finca Capital, que si alguien nos visita van a ver el modelo de comunidad a desarrollar  
28 con base a cualquier plan regulador que ha futuro se quiera hacer o llevar a cabo, ya que  
29 estamos pensando de forma visionaria en cualquier situación que no limite o lesione un  
30 derechos individual o colectivos, constitucionales, civiles, de la propiedad con base al  
31 derecho agrario, el progreso a la comunidad, sus habitantes, se debe buscar el desarrollo,  
32 el progreso de todos, porque la Municipalidad no busca el bienestar de todos sus actores  
33 sociales?, si al final de cuentas todos somos ciudadanos del cantón. Es por ello señores  
34 regidores que venimos para obtener una respuesta a esta situación tan atípica que va en  
35 contra del bienestar y el desarrollo social de todos sus habitantes del cantón y de los  
36 ciudadanos de finca capital.--

37 Muchas gracias,--

38 Basamos nuestros derechos en la siguiente normativa.--

39 Constitución Política--

40 Artículos 11, 27, 28, 29, 33, 34, 41, 45, 48, 49 y 50--

41 Código Municipal--

42 Artículos 4, inciso h--

43 Ley de Administración Pública--

44 Artículos 6, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 112, 113, 114, 199 y 200"--

45 **Intervención del Presidente Municipal Jonathan Rodríguez Morales; quien indica:**  
46 que en este caso están en una parte preparatoria, que no han tomado decisión al día de  
47 hoy, que el informe se conoció y trasladó a la Asesoría Legal de la Municipalidad y la

1 semana pasada, se pidió un insumo extra, previo a brindar el informe jurídico al Concejo  
2 Municipal, que esta situación es atípica no enfrentada antes por el Concejo Municipal. --  
3 **Indica el Señor Wanerges Martínez Rodríguez:** que es una finca habitada por  
4 trescientos sesenta personas, finca de carácter privado en el que invita a buscar el  
5 bienestar para los mismos y visitar la zona para que verifiquen el desarrollo realizado  
6 para buscar el progreso y bienestar de los habitantes, en el que busca que las personas  
7 tengan más oportunidades y terrenos, que si bien es cierto están por usucapión, no han  
8 perdido la buena fe y paz, han llegado a buena negociación con Palma Tica, que le duele  
9 ver que la Municipalidad muchas veces lejos de ayudar al que menos tiene, busca como  
10 dañarlo, que hasta cuándo van a seguir en esa inoperancia, espera brinden una solución  
11 objetiva y salomónica para esas personas, buscando el bienestar de la colectividad  
12 buscando el progreso y desarrollo, lo que tiene que prevalecer primero, permitiendo llegar  
13 a un mejor norte. -----

14 **Intervención del Señor. Osvaldo Zarate Monge. Regidor Propietario:** Nosotros  
15 dentro de las situaciones que se han venido dando dentro del cantón, a veces uno como  
16 regidor municipal se siente muy limitado por las situaciones que se dan, en este caso me  
17 refiero a los mandos medios del sistema de Costa Rica, nosotros como gobierno local  
18 gozamos de una autonomía municipal, pero tenemos la tutela de diferentes mandos medios  
19 que ahí es donde nosotros tenemos que afianzarnos bien como comunidad como un  
20 pueblo y sobre todo como un gobierno local con una autonomía, que es donde en varias  
21 ocasiones en las diferentes intervenciones que hago lo he venido de forma reiterativa  
22 diciendo, seguiré hablando del sector urbano de Manuel Antonio, nosotros sino  
23 implementamos un plan regulador en la zona urbana de Manuel Antonio dentro de cinco  
24 años no tendremos ningún metro cuadrado de recursos naturales, porque todo lo van a  
25 construir, y lo vemos ahorita con diferentes construcciones que se han venido  
26 desarrollando y personas que han construido hoteles hoy cinco estrellas en refugios  
27 forestales, entonces es lamentable que estas situaciones se vengán dando, también el tema  
28 del lado del Tajo, carretera vieja Manuel Antonio, también hubo una declaratoria de zona  
29 de alto riesgo y ahí tenemos personas que han vivido en nuestro cantón desde hace  
30 muchos, casi que toda la vida, en el tema de Capital en este momento como lo decía don  
31 Jonathan es primera vez que nos llega ese tipo de oficios por parte de la CNE, en donde  
32 nos dicen que se está declarando como una zona de alto riesgo e inhabitable, eso significa  
33 un impacto para los vecinos de nuestro cantón, y nosotros como representantes de los  
34 mismos tenemos que ir a buscar cómo defenderlos y buscar soluciones, pero tenemos que  
35 ir con argumentos y estudios científicos en donde nosotros podemos corroborar que eso  
36 no es un área de alto riesgo, y como lo hacemos, mediante la implementación de un plan  
37 regulador, y no me cansare de hablar del tema de planes reguladores porque he tenido la  
38 experiencia, y Quepos necesita el plan regulador cantonal, igual lo he venido diciendo a  
39 los compañeros regidores que representan el distrito de Naranjito, en el que se ya se  
40 pavimento y llegara un momento en que empezaran a deforestarlo, entonces si nosotros  
41 queremos cuidar nuestros recursos naturales y queremos proteger a los diferentes vecinos,  
42 en este caso Capital, tenemos que trabajar bajo ese norte ,yo como Regidor Municipal  
43 quiero decirles y quiero les quede muy claro, y sé que los compañeros regidores estamos  
44 en la misma línea, nosotros vamos a ir a defender los intereses de nuestros ciudadanos,  
45 tenemos que estar unidos, de igual forma ya se había formado una Comisión sobre el  
46 tema del Cocal también, interesante como venimos sacando conclusiones y venimos al  
47 Cocal que también es un problema social que tenemos, que ocupamos el plan regulador,  
48 nada más que ese es un plan regulador meramente costero, entonces ya tenemos una

1 comisión, y aquí lo que yo recomiendo es hacer una sola Comisión, tenemos  
2 MIDEPLAN, institución del estado que financia y hacen una aporte económico para la  
3 implementación del plan regulador, y así logramos que vamos a tener un asidero legal,  
4 para decirle a cualquier institución que esa área no es de alto riesgo, porque tenemos el  
5 instrumento legal para contrarrestar el criterio o estudio que ellos hacen, nosotros y quiero  
6 aclarar que nosotros no tomamos el acuerdo de aceptar que esa área es de alto riesgo,  
7 nosotros estamos diciendo Administración tome y justifique que es lo que nos están  
8 diciendo, que ya don Lutgardo está trabajando en ese tema, y téngalo por seguro que  
9 nosotros vamos a ir a defender los intereses de los vecinos, sean de mediana calidad de  
10 vida o pobreza extrema, porque son munícipes de este cantón, más bien vamos a ir a  
11 luchar pero tiene que ser de la mano, importante nosotros necesitamos organizarnos en  
12 las comunidades, muchas personas piensan que nosotros como gobierno local y parte de  
13 un Concejo Municipal uno tiene la capacidad de solventar los problema de todos los  
14 problemas de diferentes comunidades y no, las comunidades deben empezar a organizarse  
15 como lo están haciendo ustedes, de la mano de don Douglas que ha venido trabajando  
16 tanto, de la mano con las comunidad porque lo he venido viendo y lo felicito, pero  
17 necesitamos ser persistente en este tema, no esperar que nos lleguen a la Municipalidad  
18 como si uno fuese un bombero, tenemos que organizarnos para que esas cosas no sucedan  
19 de igual manera los vecinos de las diferentes comunidades, vean como nosotros no  
20 tenemos ni una concesión, y Geología y Minas da concesiones, escarban los ríos a diestra  
21 y siniestra y uno queda aquí en una condición de indefensión, y los vecinos llegan al  
22 Concejo Municipal, y es donde nosotros tenemos que unirnos estar todos de la mano y  
23 empezar a dar esas grandes luchas como ciudadanos Quepeños, aquí no se trata de quien  
24 este ocupando el cargo de Alcalde o este en la curul, cualquier regidor que sea tiene que  
25 trabajar completamente de la mano.-----

26 **Intervención de la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal:** Aclaro  
27 dos cosas, basado en el artículo catorce del Código Municipal, después de la Tormenta  
28 Nate que la enfrente sola y fue muy difícil, yo como parte de lo que me da el Código le  
29 di la función a don Erick de ser el representante de la Alcaldía como recargo de sus  
30 funciones ante la Comisión Municipal de Emergencias, eso no impide que yo no tome la  
31 responsabilidad, lo más interesante de eso es que en el 2018 en documento que me dan  
32 dice que el Señor Warner Martínez Rodríguez el 30 de octubre del presente año recibe  
33 una solicitud por parte del Presidente de la organización Yunta Quepeña y su señor  
34 Abogado, con el fin de inspeccionar el terreno que se ubica en el Asentamiento Finca  
35 Capital y evaluar el riesgo de dicha área inundada del río Naranjo, a raíz de esta solicitud  
36 que ustedes mismos hicieron, la CNE brinda un informe a la Comisión Municipal de  
37 Emergencias vinculante que dice en las recomendaciones en el documento que me están  
38 entregando: “En consideración de salvaguardar las vidas y los recursos de los habitantes  
39 de la zona, se recomienda declarar el área previamente anegada como inhabitable, esto  
40 porque es imposible desde los recursos antrópicos disponibles cambiar la dinámica  
41 natural del río a inundar dentro de esta área”, el alcance del informe dice “Este informe  
42 no sustituye los estudios técnicos necesarios y es válido únicamente con sello original de  
43 este departamento, sin embargo De conformidad a las resoluciones emitidas por la Sala  
44 Constitucional, con respecto a los criterios técnicos dados por funcionarios especializados  
45 de la CNE y de los Comités Asesores Técnicos, se aclara que las recomendaciones de  
46 éste informe son de carácter vinculante para las instituciones a quienes se dirigen (acuerdo  
47 443-2011 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y  
48 Atención de Emergencias”, nosotros nunca pedimos ir hacer una inspección de río,



1 ustedes lo pidieron, y aquí esta, cuando esto llega a la Comisión lamentablemente la  
2 Comisión tiene que tomar una decisión, la Comisión está formada por Bomberos, Guarda  
3 Costas, Policía, OIJ, Ciudadanía Civil y todo lo demás, es muy fácil decir que Patricia  
4 Bolaños no piensa en los pobres, esos cargos no los acepto, yo soy la Alcaldesa del  
5 Pueblo, para el pueblo y por el pueblo dentro de lo que la ley me permite, al Concejo vino  
6 eso, pidió un informe y se le mando a la Comisión Municipal de Emergencias que brinden  
7 el informe, ellos se reúnen una vez al mes, ellos tiene que dar el informe, yo lamento  
8 mucho, el Señor un día me escribió por teléfono pidió una cita, quedamos en ponernos de  
9 acuerdo, a mí nunca me han invitado a finca Capital formalmente, dijeron querían una  
10 reunión, hablé con creo don Leonardo le explique unas cosas y quedamos en coordinar  
11 una reunión en mi oficina, lo cual nunca se programó, a mi generalmente donde me invita  
12 voy y he ido a lugares bastante interesantes, porque todo el cantón lo hemos recorrido,  
13 cuando la tormenta Nate todos los cuerpos de emergencias atendieron a todos como  
14 pudimos y nos dejaron en indefensión casi año y medio, porque a nosotros la CNE no nos  
15 dio una atención inmediata, al día de hoy dos años después están dando algunas  
16 atenciones que debieron darnos hace dos años, hicimos lo que pudimos, y les digo con  
17 gusto y se le pidió a la CNE brinden un informe, y aquí lo tienen porque ustedes lo  
18 pidieron, también me pidieron el tema del agua de Palma Tica y yo creo que alguno de  
19 ustedes le dije desde 1959 esa gente tiene un permiso y pregunte a ACOPAC-MINAE-  
20 SINAC que como era posible, a finca Capital todas las veces que han venido ciudadanos  
21 de ustedes a decirnos que les arreglemos la calle que es lo que podemos arreglar la hemos  
22 arreglado, hemos tratado de ayudar alguno de los vecinos con situaciones que han venido  
23 a Trabajo Social a ver si se les puede ayudar y le hemos atendido, no acepto que diga que  
24 yo no trabajo para los más humildes, aquí nosotros atendemos a todos por igual, y yo les  
25 digo compañeros aquí está el documento, Patricia Bolaños nunca le ha pedido a ningún  
26 Geólogo de la Comisión que vaya hacer eso, más bien cuando hubo el accidente en el Río  
27 Naranjo con la alerta verde, que se desvió y que quedaron unos alambres donde  
28 personalmente pensé que un hijo mío había muerto ahí, fue uno más bien de los que  
29 rescató los cinco señores que se accidentaron, yo soy parte de la comunidad, vivo aquí y  
30 voy a seguir viviendo aquí, y soy vecina de ustedes, he sido amiga de muchos de ustedes,  
31 así que lamento mucho que digan que no soy un ser humano con corazón, porque eso no  
32 es cierto, en la medida de lo que la ley me permita hacer yo lo hago y trato de esta más  
33 apegada a lo que la ley me permite, usted don Warner lo dijo, Finca Capital es una finca  
34 privada dentro del área que tenga ese plano es privada, la intervención directa de la  
35 Municipalidad está sujeta a la ley, donde nosotros podemos intervenir, el camino lo  
36 hemos arreglado las veces que hemos podido, en los temas del río hemos tratado de dar  
37 respuestas, en el tema del dique hemos tratado de estar pendientes, hemos pedido a Aguas  
38 Pluviales del MOPT los convenios, porque inclusive nosotros personalmente no podemos  
39 tocar los ríos, el río Naranjo se logró una declaratoria de protección a través de una ley,  
40 que siempre lo he dicho lo iniciaron personas en el pasado, y nos tocó concluir y eso fue  
41 una lucha de muchos grupos, que eso dará un futuro a esa zona de protección, que viene  
42 en el proceso, ustedes saben que hay una serie de concesiones que hemos pasado en lo  
43 que tengo de ser Alcaldesa peleando, que el MINAE nos diga cómo está el asunto, así  
44 que a la Asociación el grupo cuando quieran con mucho gusto si quieren que vaya nos  
45 ponemos de acuerdo, si quieren venir seguimos ayudándolos, pero aquí mismo está el  
46 documento porque existe un informe y fue a solicitud de ustedes mismos. -----  
47 **Indica el Leonardo Ramírez Arauz:** que la afectación ha sido directamente a Capital y  
48 no como esta en ese estudio, precisamente vienen a solicitar se les aclare ese estudio

1 adjunto al documento, porque Yunta Quepeña solicitó un estudio pero lo utilizaron en  
2 contra, porque era para que les ayudaran con el dique, se habla de que Finca Capital tuvo  
3 perdida de animales y hogares y es mentira, hay muchas anomalías, que imagina la Señora  
4 Alcaldesa y el Ingeniero Morera supervisó el dique de río Naranjo realizado para proteger  
5 barrio San Martín y Hospital, del que tiene fotos y videos, además solicitó explicación  
6 del porque en ese dique tiene una vuelta de noventa metros hacia Capital pasando por  
7 medio río, por lo que quiere aclarar eso, en razón de que una vez hecho ese dique se  
8 vieron afectados tres meses después, e invita a que inspeccionan la zona, que tiene varias  
9 afectaciones para las comunidades vecinas. -----

10 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal  
11 de Asuntos Jurídicos, para estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal, el  
12 presente escrito de los Señores Lic. Wanerges Martínez Rodríguez, Leonardo Ramírez  
13 Arauz, Presidente de Asociación Capital y miembro de Yuntas Quepeñas y el Señor  
14 Douglas Ortega Barrantes, Yuntas Quepeñas. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
15 **(cinco votos).**-----

#### 16 ----- 17 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE**

18 **Asunto 01.** Oficio CPEM-51-2019, suscrito por la Señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe  
19 de área Comisiones Legislativas Artículo Tercero, Audiencias. Asamblea Legislativa,  
20 que textualmente dice: “(...)

21 Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales,  
22 y en virtud de la moción 15-4 aprobada, se solicita el criterio de esa institución en relación  
23 con el proyecto de ley 21.431 “LEY PARA ELIMINAR LA REELECCION  
24 INDEFINIDA EN TODOS LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR A NIVEL  
25 MUNICIPAL”, el cual se adjunta. --

26 Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible,  
27 enviar también el criterio de forma digital. **La Comisión ha dispuesto que en caso de**  
28 **requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única**  
29 **vez, que vence el 29 de agosto del año en curso.** --

30 Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-  
31 2437, 2243-2194, o al correo electrónico [COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr).

32 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Asesoría Legal del  
33 Concejo Municipal, la presente consulta al proyecto de ley, expediente número 21.2431,  
34 para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior**  
35 **por unanimidad (cinco votos).**-----

#### 36 ----- 37 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

38 **Oficio 01.** Oficio SINAC-ACOPAC-PNE -024-2019, suscrito por el Lic. Francisco Javier  
39 Jimenez Quirós, Encargado Patrimonio Natural del Estado ACOPAC, que textualmente  
40 dice: “(...)

#### 41 **ASUNTO: Notificación de acuerdo 06 Sesión Extraordinaria N°306-2019**

42 Estimadas y estimados regidoras y regidores

43 Antecede un cordial saludo permitiéndome respetuosamente que de acuerdo en lo  
44 indicado en el punto 1 del acuerdo N°6 de la Sesión Extraordinaria N° 306-2019 me  
45 permito manifestar lo siguiente: --

46  De acuerdo a lo solicitado estoy en la mejor disposición de reunirnos para lo que les  
47 sugieran me indiquen algunas fechas para agendarlo de acuerdo a mi programación, o si  
48 fuera el caso podría asistir a alguna sesión si así lo consideran. -----

1  Me permito aclarar que en mi condición de Encargado de Patrimonio Natural del  
2 Estado (PNE) dependo directamente del director del Área de Conservación (AC) en este  
3 caso del Lic. Luis Sánchez Arguedas. --

4  Que para realizar el proceso de identificación, clasificación, delimitación y  
5 certificación del PNE según lo establece la normativa, se depende directamente de la  
6 instrucción, conformación de equipo técnico y asignación de recursos del director del AC  
7 donde el Encargado de PNE únicamente realiza la coordinación y el seguimiento. --

8  Para el caso que se menciona en el acuerdo de referencia en relación al “Cocal” ya se  
9 había respondido mediante Oficio-SINAC- ACOPAC-621-2018 el cual se adjunta,  
10 estando en espera de que nos aporten la información indicada para realizar la planificación  
11 según corresponda. --

12 Quedando en espera de su respuesta --

13 Cordialmente”-----

14 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Convocar a Sesión Extraordinaria,  
15 para el 07 de octubre de 2019, a las 4:00pm, en la Sala de Sesiones Municipales, para  
16 atender al Lic. Francisco Javier Jiménez Quirós, Encargado Patrimonio Natural del  
17 Estado ACOPAC y tratar el tema de demarcatoria de Patrimonio Natural del Estado en el  
18 cantón Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

19 -----  
20 **Oficio 02.** Oficio MQ-DAI-337-2019, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor  
21 Municipal.; que textualmente dice: “(...)

22 **Asunto:** Se atiende requerimiento de información.

23 Me refiero a la acción sustantiva que realiza, este órgano de control y fiscalización, en la  
24 gestión del accionar de la administración activa; bajo esa línea traslado declaración  
25 jurada, adjunta a este trámite a efecto de cumplir con lo solicitado, según sesión ordinaria  
26 235-2019, según acuerdo 01, artículo 6.”-----

27 **“DECLARACION JURADA PERSONA FÍSICA**

28 Yo Jeison Alpizar Vargas, mayor, soltero, auditor interno de la Corporación municipal de  
29 Quepos, vecino de Puntarenas, Quepos, Quepos Centro, portador de la cédula de  
30 identidad número 2 0540 0661, en mi condición de persona física; **DECLARO BAJO**  
31 **LA FE DE JURAMENTO**, en conocimiento de las sanciones con que el Código Penal  
32 castiga el delito de perjurio y falso testimonio, lo siguiente: --

33 Indicando que los días del periodo de los días del 01-05-2018 al 20-08-2018; que no me  
34 he encontrado presente en las instalaciones de la corporación municipal, se debe a que en  
35 mi condición de Auditor Interno, me he encontrado realizando diferentes acciones y  
36 gestiones, relacionadas con las actividades del rol de funciones del cargo, como lo son la  
37 realización de verificaciones de campo, tramites de investigación, ejecución de servicios  
38 preventivos, ejecución de estudios y proyectos de auditoria, reuniones con asesores y  
39 otros auditores internos de otras instituciones, de igual forma , he realizado asistencia a  
40 actividades de mejoramiento profesional. --

41 Hago la presente declaración jurada consciente del valor, alcance y trascendencia de mis  
42 declaraciones, lo anterior a efecto de cumplir y acreditar lo solicitado, en sesión ordinaria  
43 235-2019, según acuerdo 01, artículo 6.

44 Es todo. --

45 Puntarenas, Quepos 20 de Agosto del 2019.

46 **Jeison Alpizar Vargas**”-----

47 **ACUERDO NO. 06.: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal  
48 de Asuntos Jurídicos, para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal,

1 el presente oficio MQ-DAI-337-2019, del Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal.  
2 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----  
3 -----

4 **Oficio 03.** Oficio CSMA-0324-2019, suscrito por el Señor Francisco Javier Gonzalez  
5 Pulido, Secretario de Actas. Concejo Municipal de Abangares; que textualmente dice:  
6 “(...)

7 Acatando lo dispuesto por el Concejo Municipal de Abangares, le transcribo para su  
8 conocimiento y fines consiguientes el acuerdo N° 0324-2019, emitido en la Sesión  
9 Ordinaria N° 46-2019, Capítulo V, Artículo 6°; celebrada el seis de agosto del año dos  
10 mil diecinueve, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, el cual en su texto dice:

11 **SE ACUERDA:** “Considerando, --

12 1). Que si se archiva el expediente legislativo #19.732, podría afectar gravemente los  
13 ingresos del Concejo municipal de Distrito de Colorado y por ende el cierre técnico del  
14 mismo por falta de este recurso. --

15 2). Podría llevar a un cierre técnico a la Municipalidad de Abangares, por la falta de este  
16 recurso. --

17 3). Afectaría los ingresos de Todas las Municipalidades de Guanacaste. --

18 4). La inconstitucionalidad podría afectar a las Municipalidades de Cartago y  
19 Desamparados. --

20 **SE ACUERDA:** “SOLICITARLE AL LEGISLATIVO QUE NO SE ARCHIVE EL  
21 **EXPEDIENTE #19.732 Y EL MISMO QUE SE SOMETA A ANALISIS DE PARTE**  
22 **DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA NO IR EN DETRIMENTO DE LAS**  
23 **MUNICIPALIDADES COMO ES EL CASO DE GUANACASTE. QUEDARSE EN**  
24 **ARCHIVO DICHO PROYECTO PODRÍA DAR CAUSAL A UNA**  
25 **INCONSTITUCIONALIDAD DEL COBRO DEL 5% DEL CEMENTO**  
26 **PRODUCIDO ACTUALMENTE EN COSTA RICA, DEJANDO SIN RECURSOS**  
27 **A LAS MUNICIPALIDADES DE ABANGARES, CONCEJO MUNICIPAL DE**  
28 **DISTRITO DE COLORADO Y DEMÁS MUNICIPALIDADES DE GUANACASTE,**  
29 **POR LO TANTO ESTE CONCEJO REITERA NUEVAMENTE A LA ASAMBLEA**  
30 **LEGISLATIVA QUE DICHO PROYECTO NO SEA ARCHIVADO Y SEA**  
31 **ANALIZADO A PROFUNDIDAD CON EL FIN DE NO AFECTAR LA ECONOMÍA**  
32 **DE ESTOS MUNICIPIOS DE ESTA PROVINCIA.--**

33 **ACUERDO NO. 07.: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar un voto de apoyo al acuerdo  
34 0324-2019, emitido en la Sesión Ordinaria N° 46-2019, Capítulo V, Artículo 6°, por el  
35 Concejo Municipal de Abangares. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
36 **votos).** -----  
37 -----

38 **Oficio 04.** Oficio MPVO-038-2019, suscrito por el Señor Jeffrey Scott Duchesneau  
39 Amorosi, Representante Legal de Marina Pez Vela Quepos., que textualmente dice: “(...)  
40 El suscrito Jeffrey Scott Duchesneau Amorosi, mayor, casado, empresario, vecino de  
41 Quepos, con cédula número 8-0101-0626 en mi calidad de representante legal de la  
42 Marina Pez Vela Quepos S.A, solicito su autorización para realizar el evento de  
43 celebración de independencia de los 198 años de vida independiente de la República de  
44 Costa Rica.--

45 Como ya es costumbre en Marina Pez Vela Quepos siempre realizamos un evento para  
46 celebrar por todo lo alto la independencia de Costa Rica de la Capitanía General de  
47 Guatemala. Para este año queremos celebrar los 198 años de vida independiente con 2  
48 shows de comedia completamente gratis y para todo público.--

1 El evento comprende las siguientes actividades:

Fecha	Hora	Actividad
Domingo 15 de setiembre	5:00pm a 6:00pm	Show de Nando El Loco (Daniel Montoya)
	6:00pm a 7:00pm	Show de Juanka Galindo (Alex Costa)

2 **ACUERDO NO. 08.: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el permiso solicitado por  
3 el Señor Jeffry Scott Duchesneau Amorosi, Representante Legal de Marina Pez Vela  
4 Quepos, para realizar el evento de celebración de independencia de los 198 años de vida  
5 independiente de la República de Costa Rica, el día 15 de setiembre de 2019. Lo anterior  
6 en el entendido de que el Concejo Municipal otorga un visto bueno, el solicitante debe  
7 presentar los requisitos de ley ante el departamento de Licencias Municipales y coordinar  
8 la logística del caso con la Administración Municipal. **Se acuerda lo anterior por**  
9 **unanimidad (cinco votos).** -----  
10 -----

11 **Oficio 05.** Nota suscrita el Señor Carlos Jaimes B. Presidente de la Asociación de  
12 Desarrollo Integral Quepos; que textualmente dice: “(...)

13 Por acuerdo de Asamblea General Ordinaria número 53-19 de la Asociación Desarrollo  
14 Integral de Quepos cédula jurídica 3-002-061467, amparada a la Ley 3859 de  
15 DINADECO. --

16 Se solicita por este medio, "SE LE CONCEDA, EL ESPACIO QUE SE ACONDICIONO  
17 PARA PARQUEO VEHICULAR EN EL CENTRO DE QUEPOS, PARA  
18 ADMINISTRARLO."--

19 Siendo esta Asociación Desarrollo Integral, una organización que labora en este Cantón  
20 de Quepos, sin fines de Lucro, es que hace dicha petición, para recaudar fondos para hacer  
21 obras de desarrollo dentro de este Cantón.--

22 Sin otro particular, y para cualquier información o consulta adicional, puede hacerlo al  
23 correo electrónico [brajaca@hotmail.com](mailto:brajaca@hotmail.com) o al número telefónico 8848-1608.--

24 Agradeciendo de antemano la acogida a nuestra petición, de usted por parte de la  
25 Asociación Desarrollo Integral de Quepos.”-----

26 **ACUERDO NO. 09.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión Municipal  
27 de Asuntos Jurídicos, para estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal, la  
28 presente nota suscrita por el Señor Carlos Jaimes B. Presidente de la Asociación de  
29 Desarrollo Integral Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----  
30 -----

31 **Oficio 06.** Nota suscrita los Señores Olman Monge Barboza, Representante de Auto  
32 repuestos KA, Joaquin Eduardo Vindas Alpizar, Representante de Repuestos Hayco y el  
33 Representante de Repuestos Ducar DGF.; que textualmente dice:“(...

34 El motiva de la presente es para plasmar nuestra disconformidad con el servicio que nos  
35 brindaron en el área de patentes de la Municipalidad de Quepos el día 12 de agosto del  
36 presente año. Entre los días 9 al 12 de agosto nos hemos dirigido a las instalaciones  
37 municipales, específicamente al área de las patentes, con el fin de poner una denuncia  
38 ante una situación donde consideramos que se está violentando REGLAMENTO DE  
39 VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS y LA COMPETENCIA DESLEAL.

40 Nosotros como patentados exigimos que de igual forma como nos demandan tener todos  
41 los papeles y documentaciones en regla, así todos los demás procedan de la misma

1 manera, pero me eh topado que desde el día 9 de agosto del 2019, Repuestos GIGANTE,  
2 con cédula jurídica 3101156677 ofrece repuestos y accesorios para todo tipo de vehículo,  
3 en una “tienda ambulante que llaman ellos” (ver anexo 1), la inquietud que nos invade,  
4 se debe a porque cuando se fue a realizar la denuncia de este índole, el encargado de  
5 patentes se alude a recibir la solicitud, en razón que esta empresa solo vino a entregar  
6 mercadería, cuando se tienen pruebas de lo contrario (ver anexo 1,2,3). --

7 Nos sentimos indignados, que a nosotros los patentados que pagamos los impuestos en  
8 esta Municipalidad de Quepos, nos traten como escoria y hagan caso omiso a nuestro  
9 exigir, pero a otros que no se sabe si pagan los impuestos o no tienen patente, les dejan  
10 trabajar a la libre y prefieran hacerse de la vista gorda. Este tipo de comportamiento deja  
11 mucho que desear por parte de un funcionario público.--

12 Según el conocimiento poseemos tener un negocio comercial no se trata solo de sacar los  
13 permisos respectivos y ponerse a vender los productos o artículos que se desee, hay que  
14 tomar en cuenta que cada tres meses o de manera anual se deben pagar los impuestos por  
15 patentes y en caso de no hacerlo, las consecuencias podrán afectar nuestro negocio al  
16 recibir una sanción como cierre del local o suspensión de la licencia comercial. A su vez  
17 un comerciante debe tener mucho cuidado con las patentes que solicite de acuerdo a lo  
18 que vaya a comercializar, ya que, si vende productos distintos a los que solicito la patente  
19 en un lugar y no cuenta con la licencia respectiva para ese tipo de productos o actividad,  
20 también le llevará a la pérdida de la patente inicial.--

21 Con base a lo expuesto, hacemos valer nuestros derechos como cuidados y comerciantes  
22 de Quepos y exigimos que se realice una investigación sobre la venta ambulante que  
23 posee Repuestos Gigante S.A en el Cantón de Quepos, ya que su distribución va desde  
24 Domatical a Puntarenas, y en el Cantón de Osa a la Municipalidad al área de patentes y  
25 también se llamó al cantón de Parrita a la Municipalidad al área de patentes y no existe  
26 ninguna patente o solicitud de Repuestos Gigante S.A o de la cédula jurídica 3101156677.  
27 A su vez deseo una respuesta de por qué el funcionario de patentes no quiso recibir las  
28 denuncias expuestas y deseo ayuda por parte de ustedes para que hagan la gestión para  
29 denunciar a la empresa, si no cuenta con la patente respectiva, para que revoquen la  
30 patente que tienen o se les cobre una multa por faltar a los requerimientos mínimos para  
31 tener un negocio.”-----

32 **Intervención del Señor. Osvaldo Zarate Monge. Regidor Propietario:** que en razón  
33 de cierres de locales comerciales, aumentos de ventas ambulantes y las limitaciones de  
34 personal con que cuenta con la Municipalidad, propone la Administración presente una  
35 propuesta de convenio con el Ministerio de Seguridad, Ministerio de Salud, Migración,  
36 Ministerio Público, a fin de coordinar con esas instituciones en abrir un expediente a las  
37 personas que son reiterativas en diferentes actividades comerciales de forma ilegal. -----

38 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA. 1.** Trasladar a la Administración  
39 Municipal la presente nota de los señores Olman Monge Barboza, Representante de Auto  
40 repuestos KA, Joaquin Eduardo Vindas Alpizar, Representante de Repuestos Hayco y el  
41 Representante de Repuestos Ducar DGF, a fin de que presente un informe al respecto. **2.**  
42 Solicitar a la Administración Municipal una propuesta de convenio de cooperación con  
43 Ministerio de Salud, Fuerza Pública, Migración a fin de coordinar con esas instituciones  
44 en abrir expediente a las personas que son reiterativas en diferentes actividades  
45 comerciales de forma ilegal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ---**  
46 -----

47 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (INFORMES VARIOS: COMISIONES,**  
48 **ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS)**

1 **Informe 01.** Oficio MQ-ALCP-CM-264-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.  
2 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio UTGV-367-2019, suscrito por el  
3 Ing. Mario Fernández Mesen. Encargado a.i. Unidad Técnica de Gestión Vial; que  
4 textualmente dice: “(...)  
5

6 **Asunto:** Respuesta al oficio MQ-ALCP-1136-2019, donde se nos remite oficio MQ-CM-  
7 1032-19-2016-2020, iniciativa presentada por los regidores, referente a estancamiento de  
8 agua en ruta nacional Calle Manuel Antonio, parrillas en rutas cantonales y hueco por el  
9 Comité de Deportes. (...)

10 Brindando formal respuesta a las iniciativas presentadas por los regidores, según acuerdo  
11 No.38 de la sesión ordinaria No.305-2019, celebrada el día 30 de julio por el Concejo  
12 Municipal de Quepos.

13 Se le informa que referente al estancamiento de agua y huecos en ruta nacional Calle  
14 Manuel Antonio, se le comunicará al inspector del CONAVI encargado en la zona, el Sr.  
15 Jorge Ramos, para que proceda conforme corresponda.

16 La sustitución o reparación de las parrillas en mal estado en rutas cantonales, es un trabajo  
17 que llevamos realizando desde hace varios meses en diferentes zonas del cantón, siempre  
18 sujeto al tiempo y disponibilidad de la cuadrilla, ver fotos adjuntas.

19 Con respecto al hueco por el Comité de Deportes ya fue intervenido mediante un trabajo  
20 de bacheo formal, así como otros más en distintas partes del casco urbano.

21 Sin más por el momento, se despide;

22 Ing. Mario Fernández Mesen. Encargado a.i. Unidad Técnica de Gestión Vial” -----



23 Parrilla por la UNED



Parrilla al costado sur del BN



24 Bacheo realizado continuo al comité de deportes

1 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del oficio  
2 UTGV-367-2019, suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesen. Encargado a.i. Unidad  
3 Técnica de Gestión Vial. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----  
4 -----

5 **Informe 02.** Oficio MQ-ALCP-CM-265-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.  
6 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio Admer-115-2019, suscrito por el  
7 Lic. Alessandro Larios Sandi. Administrador a.i. del Mercado Municipal; que  
8 textualmente dice:

9 **Asunto: Nota Aclaratoria Oficio: Admer- 96 -2019**

10 Estimada Señora:

11 Un gusto saludarle, mediante la presente quiero aclarar un error de redacción que se dio  
12 en el oficio Admer-96-2019.

13 En dicho oficio se solicitó un cambio de actividad comercial para el local # 6 a nombre  
14 de Alexander Castro Alpizar. Pero por error se mencionó al señor Delio Masis Vindas.

15 Por lo que le aclaro que el cambio de actividad comercial correspondiente al oficio  
16 Admer-96-2019 es para el señor Alexander Castro Alpizar arrendatario del local #6 el  
17 cual desea que se le apruebe dicho cambio para la apertura de una heladería y cafetería  
18 tipo gourmet.

19 De antemano pido disculpas por la confusión generada.”-----

20 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Dispensar de trámite de Comisión y  
21 aprobar la solicitud de cambio de actividad comercial para el local # 6 a nombre de  
22 Alexander Castro Alpizar, apertura de una heladería y cafetería tipo gourmet. **Se acuerda**  
23 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----  
24 -----

25 **Informe 03.** Oficio MQ-ALCP-266-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.  
26 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio DPM-177-2019, suscrito por el  
27 Lic. Egidio Araya Fallas. Encargado del Departamento de Patentes Municipales; que  
28 textualmente dice: “(...)

29 Asunto: Aclaración acuerdo N°14, artículo séptimo de la sesión Ordinario 286-2019  
30 Estimada Señora:

31 Quien suscribe, Lic. Egidio Araya Fallas, Coordinador del Departamento de Licencias  
32 Municipales de Quepos, respetuosamente traslado el presente oficio para que sea  
33 conocido por el Honorable Concejo municipal en relación al acuerdo N°14, artículo  
34 séptimo de la sesión Ordinario 286-2019 del 14 de mayo del 2019, se indica:

35 Que mediante el acuerdo arriba indicado se realiza la modificación al artículo 2 del  
36 Reglamento de Ventas ambulantes, en el cual se aprueba el otorgamiento de PERMISOS  
37 AMBULANTES, No obstante, se solicita respetuosamente la aclaración al punto g. el  
38 cual indica: --

39 **G) PRODUCTOS DE PREPARACION ARTESANAL NO MANUFACTURADOS NI**  
40 **INDUSTRIALIZADOS.--**

41 Dicha aclaración nace a la luz que la interpretación de dicho inciso por parte de esta  
42 oficina y del Departamento Legal de este municipio es que se pueden emitir permisos  
43 solo en aquellos casos en que el solicitante elabore sus productos manualmente, sean estos  
44 artesanías, bisutería, pinturas, etc... NO para la reventa de productos ya previamente  
45 fabricados como ejemplo los refrescos embotellados ya que estos son de empresas  
46 industriales a gran escala o bien golosinas empacadas pues las mismas fueron  
47 manufacturadas por alguna compañía. -----



1 En este sentido se solicita al Honorable Concejo Municipal realizar la aclaración si la  
2 interpretación realizada por la administración se ajusta a lo indicado en el acuerdo o bien  
3 el mismo es abierto para la venta de diversos productos ya sean estos elaborados por el  
4 solicitante o no, tal y como se explicó líneas arriba.-----

5 **ACUERDO NO. 13.: EL CONCEJO ACUERDA.** Comunicar al departamento de  
6 Patentes que es correcta la interpretación indicada en el oficio DPM-177-2019, suscrito  
7 por el Lic. Egidio Araya Fallas. Encargado del Departamento de Patentes Municipales.  
8 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

9 -----  
10 **Informe 04.** Oficio MQ-ALCP-267-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.  
11 Alcaldesa Municipal; que textualmente dice: “(...)”  
12 Quien suscribe Patricia Bolaños Murillo, cédula 6-0174-0642, en calidad de Alcaldesa de  
13 la Municipalidad de Quepos, por este medio se remite borrador de Convenio de  
14 Cooperación, entre las Municipalidad de Quepos y Tarrazú, para debido análisis y  
15 posterior aprobación.

16 **CONVENIO DE COOPERACIÓN**  
17 **INTERINSTITUCIONAL ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DE QUEPOS Y**  
18 **TARRAZÚ**

19 Entre nosotros **MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ**, con cédula jurídica número tres-  
20 cero uno cuatro- cuatro dos cero seis cero ( 3-014-42060), representada en este acto por  
21 la señora **LORENA ROVIRA GUTIÉRREZ**, mayor, soltera, secretaria, vecina Barrio  
22 Corea de San Marcos de Tarrazú, portadora de la cédula de identidad número uno-  
23 setecientos treinta y cuatro- quinientos cincuenta y ocho (1-0734-0558), en calidad de  
24 **ALCALDESA**, juramentada por resolución Número 1308-E11-2016, del Tribunal  
25 Supremo de Elecciones, la cual tiene vigencia desde el 01 de mayo del 2016 al 30 de abril  
26 del 2020; y la **MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**, con cédula jurídica número: tres-  
27 cero uno cuatro- cero cuatro dos uno uno uno (3-014-042111), representada en este acto  
28 por la señora **PATRICIA MAYELA BOLAÑOS MURILLO**, mayor, viuda, vecina de  
29 Quepos, portadora de la cédula de identidad seis-cero ciento setenta y cuatro-cero  
30 seiscientos cuarenta y dos (6-0174-0642), en calidad de **ALCALDESA**, juramentada por  
31 resolución Número 1348-E11-2016, del Tribunal Supremo de Elecciones, la cual tiene  
32 vigencia desde el 01 de mayo del 2016 al 30 de abril del 2020; hemos convenido:

33 **CONSIDERANDO**

- 34 **I.** Que nuestra Constitución Política, en sus artículos 169 y 170, establece el régimen  
35 municipal como una modalidad de descentralización territorial, otorgando a las  
36 corporaciones municipales un carácter autónomo para la administración de los  
37 intereses y servicios locales. --
- 38 **II.** Que el Código Municipal, Ley número 7794 de 30 de abril de 1998, recoge los  
39 principios establecidos en la Constitución Política, conceptualizando a la  
40 Municipalidad como una entidad pública, territorial, autónoma y de base  
41 corporativa.--
- 42 **III.** Que según lo disponen los artículos 4 inciso f), 9 y 13 inciso e) del Código  
43 Municipal, las Corporaciones Municipales pueden pactar entre sí, o con otras  
44 entidades nacionales o extranjeras, convenios o contratos, a efecto de facilitar la  
45 consecución, eficiente y eficaz, de sus funciones y objetivos.--
- 46 **IV.** Que los convenios entre instituciones han sido definidos doctrinariamente como:  
47 *"Una de las técnicas de carácter bilateral que se emplean para conseguir la*

1 *coordinación interadministrativa a través de las relaciones de colaboración y*  
2 *cooperación entre distintos sujetos públicos."*--

3 **V.** Que, asimismo la Contraloría General de la República los reconoce como un  
4 medio a través del cual una entidad puede suplir necesidades de distinta índole,  
5 que de otra forma no pueden ser satisfechas por ella misma.--

6 **VI.** Que el artículo 71 del Código Municipal establece expresamente la facultad de las  
7 municipalidades de disponer de su patrimonio a través de la celebración de toda  
8 clase de actos o contratos permitidos por dicho Código y la Ley de Contratación  
9 Administrativa.--

10 **VII.** Que se realizó la verificación de las normas legales expresas que autorizan la  
11 suscripción del presente convenio, de acuerdo con el Principio de Legalidad,  
12 consagrado en los numerales 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General  
13 de la Administración Pública.--

14 **VIII.** Que mediante acuerdo número de la sesión ordinaria del, el Concejo Municipal  
15 de Tarrazú autorizó a la señora Alcaldesa Lorena Rovira Gutiérrez, para la firma  
16 del presente convenio.--

17 Por tanto,

### 18 **CONVENIMOS**

19 Suscribir el presente **Convenio de Cooperación** entre las **Municipalidades** de los  
20 **Cantones de Quepos Y Tarrazú**, el cual se regirá por el ordenamiento jurídico  
21 costarricense y las siguientes cláusulas:--

22 **PRIMERA. Del Objeto:** El presente convenio constituye un compromiso de  
23 cooperación entre las Municipalidades de los Cantones de Quepos y Tarrazú, en cuanto  
24 apoyo económico, con el fin de promover el desarrollo y habilitación de la Ruta Tarrazú-  
25 Quepos, mediante la contratación de una consultoría para la realización del Inventario  
26 técnico de necesidades de las Rutas; Nápoles- Santa Juana, código 1-05-228, C6-06-024-  
27 00 DE: Ent. RN34 Paquita A: Ent. R C6-06-005-00 Cerros, C6-06-005-00 DE: Finca  
28 Cerros A: Ent C6-06-044-00 Finca Selvita Paso Real y C6-06-044-00 DE: Finca Selvita  
29 Paso Real A: Ent Límite Provincial Puntarenas-San José. Ruta que fomentará el turismo  
30 y el crecimiento económico de las regiones de los Santos y de Pacífico Central.--

31 **SEGUNDA. Adiciones al convenio:** Cuando se considere procedente, necesario,  
32 conveniente y oportuno, a efecto de ejecutar determinadas acciones bajo el marco del  
33 presente convenio, se podrán celebrar adiciones al mismo, en las cuales se establecerá  
34 tanto el objeto como las obligaciones de las partes.--

35 **TERCERA. De las obligaciones comunes de las partes:** A) El presente convenio tiene  
36 como finalidad el aporte económico por las partes para la contratación de una  
37 **Consultoría para la realización del Inventario técnico de necesidades de las Rutas;**  
38 **Nápoles- Santa Juana, código 1-05-228, C6-06-024-00 DE: Ent. RN34 Paquita A:**  
39 **Ent. R C6-06-005-00 Cerros, C6-06-005-00 DE: Finca Cerros A: Ent C6-06-044-00**  
40 **Finca Selvita Paso Real y C6-06-044-00 DE: Finca Selvita Paso Real A: Ent Límite**  
41 **Provincial Puntarenas-San José**, la cual se realizará por medio de la Proveería de la  
42 Municipalidad de Quepos y cada Municipio aportará un monto de ₡4 000 000 (cuatro  
43 millones de colones) para la realización del levantamiento técnico de la totalidad de la  
44 Ruta en sus 38 km. --

45 **SÉTIMA. Vigencia del convenio:** Este convenio tendrá una vigencia durante la  
46 ejecución total del proyecto, hasta un recibido a satisfacción por parte de las instituciones.

47 **OCTAVA. Formas de extinción.** Este convenio se extinguirá por: **A)** Vencimiento del  
48 plazo; **B)** Mutuo acuerdo entre las partes; **C)** Resolución en caso de incumplimiento

1 demostrado de alguna de las partes, C) Rescisión unilateral por cualquiera de las partes.  
2 En cualquier caso debe mediar una comunicación escrita con tres meses de antelación y  
3 el Convenio quedará sin efecto tres meses después de confirmada la comunicación escrita.

4 **NOVENA. Estimación:** Por cuanto las obligaciones de las partes según este convenio  
5 son variables y no susceptibles de estimación, su cuantía es inestimable.--

6 **DÉCIMA. Fiscalización del Convenio:** Con el objeto de supervisar la correcta ejecución  
7 del presente convenio y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las  
8 obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los  
9 aspectos técnicos y administrativos que se requieran, se nombra:--

10 Por parte de la Municipalidad de Tarrazú a: Ing. Yenifer Mora Mora.

11 Por parte de la Municipalidad de Quepos a: Ing. Mario Fernández Mesén.

12 **DÉCIMA PRIMERA. Notificaciones:** para todos los efectos de este convenio:

13 **Municipalidad de Tarrazú:** Departamento de Gestión Vial de esta Municipalidad, sito  
14 en el segundo piso del edificio municipal frente a esquina sur de la Iglesia Católica de  
15 Tarrazú. Medio: [ingenieria@munitarrazu.cr](mailto:ingenieria@munitarrazu.cr)

16 **Municipalidad de Quepos:** Unidad Técnica de Gestión Vial de esta Municipalidad,  
17 continuo al plantel del ICE, Quepos. Medio: [unidadtecnicavial@gmail.com](mailto:unidadtecnicavial@gmail.com)

18 Toda notificación que deba realizar cualquiera de las partes de conformidad con el  
19 presente convenio, se hará por los medios antes descritos.

20 **DÉCIMA SEGUNDA. Validez y Eficacia:** La validez y eficacia de este convenio inicia  
21 a partir de la firma por las partes.

22 Las partes declaran que todas y cada una de las cláusulas de este convenio son ciertas y  
23 consecuentemente se comprometen a su fiel cumplimiento, así en fe de lo anterior,  
24 suscribimos este convenio a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
25 del año dos mil diecinueve.

26 PATRICIA BOLAÑOS MURILLO

LORENA ROVIRA GUTIÉRREZ

27 ALCALDESA DE QUEPOS

ALCALDESA DE TARRAZÚ"

28 **ACUERDO NO. 14.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar la Suscripción del  
29 CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LAS  
30 MUNICIPALIDADES DE QUEPOS Y TARRAZÚ. Autorizar para su firma a la Señora.  
31 Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal o a quien ocupe su cargo. **Se acuerda lo**  
32 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,**  
33 **para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos).**  
34 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**  
35 -----

36 **Informe 05.** Oficio MQ-ALCP-268-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.  
37 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite nota del Funcionario Municipal Elvin  
38 Condega Díaz. Asistente de Auditoría Interna; que textualmente dice:

39 Asunto: Apelación del resultado de evaluación del desempeño del período 2018- 2019  
40 impuesto a mi persona por el señor Jeison Alpízar Vargas.--

41 La presente es para referirme al oficio MQ-DAI-314-2019 de fecha 14 de agosto del  
42 presente, recibido por el suscrito ese mismo día, en el mencionado oficio el señor Jeison  
43 Alpizar Vargas, da traslado de los resultados paupérrimo de la evaluación del desempeño  
44 del período 2018-2019, realizado a mi persona, como se puede observar en los 10 ítem  
45 conformado por cuatro numeraciones en escala de 1 al 4, siendo 1 equivalente a regular,  
46 2 equivalente a bueno, 3 equivalente a muy bueno y 4 equivalente a excelente, en este  
47 caso el señor Alpizar Vargas llena los 10 ítem en la casilla 1 imponiendo una evaluación  
48 regular a mi persona en el período en mención.-----

1 Lo anterior era un secreto a voces de esperar quedando evidenciado una vez más tales  
2 actos abusivos y arbitrarios, ya que tales abusos por parte del señor Alpizar Vargas en  
3 perjuicio de mi persona datan desde algunos meses posteriores que el señor en mención  
4 ingresó a laborar a esta municipalidad (agosto 2016), por lo que sus actos son  
5 evidentemente parcializados contrariando los principios de objetividad, transparencia,  
6 profesionalismo, y los altos valores éticos que todo funcionario público y con mucha más  
7 razón el señor Alpizar Vargas en calidad de auditor interno imperantemente debe  
8 someterse y cumplir, por las consideraciones que enseguida señalo:--

9 1. Por medio del Informe 05. Oficio MQ-ALCP-CM-151-2019 la señora Patricia  
10 Bolaños Murillo Alcaldesa Municipal, eleva el oficio del suscrito Elvin Condega  
11 Díaz, en calidad de Asistente de Auditoria Interna al Honorable Concejo  
12 Municipal de Quepos, de esta forma hago valer mi derecho de respuesta sobre las  
13 aseveraciones temerarias y maliciosas plasmado por medio del Oficio MQ-DAI-  
14 133-13-2019 suscrito por el señor Jeison Alpizar Vargas, en el cual adelantaba  
15 criterio sobre la presente evaluación de desempeño, lo anterior conocido en la  
16 sesión ordinaria N° 289-2019 celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio  
17 Municipal de Quepos el martes veintiocho de mayo de dos mil diecinueve.  
18 ACUERDO NO. 16. EL CONCEJO ACUERDA. Trasladar a la Comisión  
19 Municipal de Asuntos Jurídicos, la presente nota del funcionario municipal Elvin  
20 Condega Díaz, Asistente de Auditoria Interna, para su estudio y posterior  
21 recomendación al Concejo Municipal.--

22 2. Expediente N°. 18-000114-1590-LA, denuncia interpuesta el día 13 de abril de  
23 2018 en el Juzgado Civil y de Trabajo de Quepos, demanda ordinaria por Acoso  
24 Laboral (MOBBING LABORAL) contra Jeison Alpizar Vargas.--

253. El suscrito en calidad de funcionario de la Auditoría Interna ha hecho de conocimiento y  
26 denunciado ante el Honorable Concejo Municipal de Quepos las ausencias prolongadas  
27 y reiteradas desde que inicio labores el señor Alpizar Vargas, descuidando así las labores  
28 municipales e incumpliendo los deberes que le obligan la legislación vigente, y para la  
29 cual fue contratado, notificado a mi persona por medio del Oficio MQ-CM-764-17-2016-  
30 2020, visible por medio del acuerdo 13, artículo sexto, correspondencia, adoptado por el  
31 Concejo Municipal de Quepos, en sesión ordinaria N°.106-2017 celebrada el día 30 de  
32 mayo de 2017. Acuerdo N°. 13. El Concejo acuerda: 13.1. Trasladar los presentes escritos  
33 a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para su estudio y posterior recomendación  
34 al Concejo Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). 13.2. Solicitar  
35 al Lic. Marcos Zuñiga Zuñiga, Asesor Legal del Concejo, un criterio legal para la próxima  
36 semana respecto al tema de las marcas del Auditor Municipal. Se acuerda lo anterior por  
37 unanimidad (cinco votos).--

38 4. Una vez que el Honorable Concejo Municipal de Quepos realizó diferentes tipos  
39 de requerimientos la Comisión Municipal Especial emitió el Dictamen 27-11-001-  
40 2018, según acuerdo 12, artículo sétimo, informes varios, adoptado por el Concejo  
41 Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N°.248-2018, celebrada el día martes  
42 27 de noviembre de 2018, Acuerdo N°. 12. El Concejo Acuerda: Acoger y aprobar  
43 en todos sus términos el Dictamen 27-11-001-2018 emitido por la Comisión  
44 Municipal Especial, para realizar una investigación preliminar a fin de determinar  
45 posibles responsabilidades administrativas por parte del Lic. Jeison Alpizar  
46 Vargas, Auditor Municipal. POR TANTO: dado la naturaleza y la complejidad  
47 que encierra realizar este tipo de investigación y el conocimiento especializado  
48 que demanda en materia jurídica, que la indagación del mismo este en mano de

1 un Profesional en Derecho, se delega al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal  
2 del Concejo Municipal para que realice la investigación preliminar que permita  
3 tener certeza de que existen razones suficientes para ordenar la apertura de un  
4 procedimiento administrativo y efectuar la imputación de cargos al Auditor  
5 Interno Municipal, previo a que el Concejo Municipal tome una decisión al  
6 respecto. Se acuerda lo anterior con unanimidad (cinco votos). Importante indicar  
7 que hasta hoy día se desconoce el resultado de dicha investigación preliminar.--

- 8 5. Entre otras acusaciones realizadas meses anteriores y recientemente algunas  
9 tramitadas por esta Administración Activa, y que hasta hoy día no existe y no  
10 conozco ningún tipo de pronunciamiento, imperando de esta forma un silencio  
11 positivo favoreciendo en apariencia al señor Alpizar Vargas.--

12 Por todo lo anterior expuesto, y como reacción a tales acusaciones, el señor Alpizar  
13 Vargas desató una feroz persecución, hostigamiento y Acoso Laboral en contra y en  
14 perjuicio de mi persona, limitándome y violentándome derechos laborales conocidos en  
15 las instancias recurridas, de esta forma es tan evidente que el actuar de forma objetiva,  
16 transparente, profesional y ético, por parte del señor Alpizar Vargas hacia mi persona en  
17 calidad de su subordinado, sea imposible, a la vez deja mucha tela de duda y en entre  
18 dicho el fiel cumplimiento de los principios en mención, y a todas luces se denota un  
19 posible y evidenciado conflicto de interés.--

20 Heinz Laymann, psicólogo de origen alemán radicado en Suecia, se refiere al acoso en  
21 los lugares de trabajo, para Laymann el Mobbing son "actitudes hostiles, frecuentes y  
22 repetidas en el lugar de trabajo, dirigidas a una misma persona". Márquez Garmedia, M.  
23 "Acoso moral en el trabajo en Derecho Laboral" en Derecho Laboral, Tomo XLVI, N°.  
24 210, abril - junio 2003, p. 316. Nos referimos a un "tipo de situación comunicativa que  
25 amenaza con infligir al individuo graves perjuicios psíquicos o físicos. El "Mobbing" es  
26 un proceso de destrucción; se compone de una serie de actuaciones hostiles que, tomada  
27 en forma aislada, podrán parecer anodinas, pero cuya repetición constante tiene efectos  
28 perniciosos" (Mobbing...Ibidem.). se ha conceptualizado también como "el conjunto de  
29 acciones sistemáticamente realizadas, con manifiesta intención de afectar el bienestar y  
30 enfocada sobre un individuo o grupo de individuos en la organización a fin de ocasionar  
31 molestia"--

32 Nuestra normativa vigente establece el principio de igualdad de trato ante la ley sin aplicar  
33 discriminación alguna, derecho consagrado en el numeral 33 de la COPOL, la infracción  
34 a este mandato constitucional está totalmente prohibido y sancionado por nuestra  
35 legislación vigente según lo señalado en el artículo 404 del Código Procesal Laboral y el  
36 mismo cuerpo normativo faculta a la parte afectada en conjunto con la Administración  
37 Activa recurrir donde lo estime pertinente de acuerdo al numeral 409 de este mismo  
38 cuerpo normativo, y las sanciones a este tipo de delitos están señalado en el tercer párrafo  
39 del artículo 410 del mismo cuerpo normativo, en concordancia con lo normado en el  
40 numeral 380 del Código Penal, y lo establecido en los artículos 1, 2, 5, 7, 10, 12 y las  
41 disposiciones que contienen los capítulos V y VI de la Ley N°.7476 Ley contra el  
42 Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia.--

### 43 **Petitoria**

44 1. Con todo respeto señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, le solicito  
45 dejar sin efecto las evaluaciones de desempeño realizadas por el señor Jeison Alpizar  
46 Vargas, ya que considero que tales actos evidencian a todas luces el trato indiferente,  
47 discriminatorio, xenofóbico, hostigamiento, persecución y acoso laboral delitos en  
48 perjuicio de mi persona, tales actos condenados y sancionados en todos los extremos por

1 la normativa vigente en la función pública, mismo que deben investigarse, así también,  
2 por que las labores propias de auditoría interna recaen únicamente en mi persona, para  
3 nadie es un secreto que el señor Alpizar Vargas se apersona a la oficina supuestamente a  
4 laborar uno o dos días a la semana y a acosarme, hay semanas enteras que ni se aparece  
5 siquiera, se dedica a capacitarse casi todo el tiempo, de esta forma a criterio del suscrito  
6 hace uso abusivo del rubro de capacitación presupuestado al departamento de auditoría  
7 interna, porque solo él lo gasta violentándome mi derecho a capacitarme, el resto del  
8 tiempo se dedica a realizar contrataciones de asesorías costosas cancelando hasta hoy día  
9 la Municipalidad muchos millones de colones, que hasta hoy día desconozco el valor  
10 agregado que ha generado o impactado de forma positiva esas tales asesorías en la  
11 Municipalidad de Quepos, hechos que a la vez debe ser investigado.--

12 2. Resulta imperativo que la Administración Activa solicite al Honorable Concejo  
13 Municipal revise lo pendiente por resolver y lo que se ha trasladado a la Comisión de  
14 Asuntos Jurídicos, referente a los escritos u oficios que el suscrito ha presentado a ese  
15 cuerpo colegiado y se pronuncie a la mayor brevedad posible, particularmente sobre los  
16 acuerdos municipales mencionados en el presente oficio, lo anterior reviste de gran  
17 importancia no solo para mi persona sino para la buena toma de decisiones por parte de  
18 la Administración Activa en el buen manejo de los fondos públicos.--

19 Adjunto copia del oficio MQ-DAI-314-2019 y copia del resultado de evaluación del  
20 desempeño del período 2018-2019 confeccionado por el señor Jeison Alpizar Vargas...”

21 **ACUERDO NO. 15.: EL CONCEJO ACUERDA.** Devolver el presente escrito del  
22 Funcionario Municipal Elvin Condega Díaz. Asistente de Auditoria Interna, por no ser el  
23 Concejo Municipal Superior jerárquico de este funcionario. **Se acuerda lo anterior por**  
24 **unanimidad (cinco votos).** -----  
25 -----

26 **Informe 06.** Dictamen 005-2019, de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto;  
27 que textualmente dice: “(...)

28 La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto reunida en el Salón de Sesiones de la  
29 Municipalidad de Quepos el día martes 20 de agosto de 2019, al ser las dieciséis horas,  
30 esta comisión somete a estudio lo siguiente: Mediante “acuerdo 09, Artículo Quinto,  
31 Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión  
32 Ordinaria No.301-2019, celebrada el día martes 09 de julio de 2019, el Concejo Acordó  
33 “Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, el oficio CCDRQ-114-  
34 2019, suscrito por Msc. Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva del Comité  
35 Cantonal de Recreación y Deportes Quepos (correspondiente a la tabla de equivalencia  
36 del Presupuesto Ordinario 2019 para su aprobación por el Jearca Supremo para que luego  
37 sea enviada a la autoridad presupuestaria), para su estudio y posterior recomendación al  
38 Concejo Municipal. --

39 Una vez analizado lo anterior, se recomienda aprobar en su totalidad el oficio CCDRQ-  
40 114-2019, suscrito por Msc. Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva del Comité  
41 Cantonal de Recreación y Deportes Quepos, correspondiente a la tabla de equivalencia  
42 del Presupuesto Ordinario 2019, para que sea enviada a la autoridad presupuestaria, según  
43 oficio STAP-CIRCULAR-0754-2019, donde se solicita información de la STAP a los  
44 entes y órganos del SPNF”, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9635  
45 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en su Título IV denominado Responsabilidad  
46 Fiscal de la República y su Reglamento (decreto No. 41641-H)--

47 Sin más por el momento. Miembros de la Comisión Municipal de Hacienda y  
48 Presupuesto”-----

1 **ACUERDO NO. 16.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar y acoger en todos sus  
2 términos el Dictamen 005-2019, de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.  
3 **POR TANTO:** aprobar en su totalidad el oficio CCDRQ-114-2019, suscrito por la Msc.  
4 Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Recreación y  
5 Deportes Quepos, correspondiente a la tabla de equivalencia del Presupuesto Ordinario  
6 2019, para que sea enviada a la autoridad presupuestaria, según oficio STAP-  
7 CIRCULAR-0754-2019, donde se solicita información de la STAP a los entes y órganos  
8 del SPNF”, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9635 “Fortalecimiento de las  
9 Finanzas Públicas, en su Título IV denominado Responsabilidad Fiscal de la República  
10 y su Reglamento (decreto No. 41641-H). **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
11 **votos).** -----  
12 -----

13 **Informe 07.** Dictamen 006-2019, de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto;  
14 que textualmente dice: “(...)

15 La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto reunida en el Salón de Sesiones de la  
16 Municipalidad de Quepos el día martes 20 de agosto de 2019, al ser las dieciséis horas,  
17 esta comisión somete a estudio lo siguiente: Mediante “acuerdo 08, Artículo Quinto,  
18 Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión  
19 Ordinaria No.304-2019, celebrada el día martes 23 de julio de 2019, el Concejo Acordó  
20 “Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, el oficio CCDRQ-117-  
21 2019, suscrito por Msc. Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva del Comité  
22 Cantonal de Recreación y Deportes Quepos (correspondiente al Presupuesto  
23 Extraordinario 01-2019 del Comité Cantonal de Recreación y Deportes Quepos), para su  
24 estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. --

25 Una vez analizado lo anterior, se recomienda aprobar en su totalidad el oficio CCDRQ-  
26 117-2019, suscrito por Msc. Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva del Comité  
27 Cantonal de Recreación y Deportes Quepos (correspondiente al Presupuesto  
28 Extraordinario 01-2019 del Comité Cantonal de Recreación y Deportes Quepos), para su  
29 estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. --

30 Sin más por el momento. Miembros de la Comisión Municipal de Hacienda y  
31 Presupuesto” -----

32 **ACUERDO NO. 17.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar y acoger en todos sus  
33 términos el Dictamen 006-2019, de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.  
34 **POR TANTO:** aprobar en su totalidad el oficio CCDRQ-117-2019, suscrito por la Msc.  
35 Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Recreación y  
36 Deportes Quepos (correspondiente al Presupuesto Extraordinario 01-2019 del Comité  
37 Cantonal de Recreación y Deportes Quepos). **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
38 **(cinco votos).** -----  
39 -----

40 **Informe 08.** Dictamen 007-2019, de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto;  
41 que textualmente dice: “(...)

42 La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto reunida en el Salón de Sesiones de la  
43 Municipalidad de Quepos el día martes 20 de agosto de 2019, al ser las dieciséis horas,  
44 somete a estudio lo siguiente: Mediante “acuerdo 22, Artículo Sexto, Informes Varios,  
45 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.308-2019,  
46 celebrada el día martes 06 de agosto de 2019, el Concejo Acordó “Trasladar a la Comisión  
47 Municipal de Hacienda y Presupuesto, para su estudio y posterior recomendación al  
48 Concejo Municipal, el Oficio OMA-PBM-012-2019, suscrito por la Señora. Patricia

1 Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal “Modificación presupuestaria número 04-2019”.  
2 Una vez analizada la información respectiva, en donde en la misma no se modifican  
3 partidas específicas y que dicha modificación son movimientos que corresponden a  
4 recursos propios, recomendamos que se apruebe en todos sus términos la modificación  
5 presupuestaria No.04-2019 (ver anexo 1 documento adjunto), por un monto de  
6 ¢29.798.967,67 (veintinueve millones setecientos noventa y ocho mil novecientos sesenta  
7 y siete colones con 67/100), según lo indicado en Oficio OMA-PBM-012-2019, suscrito  
8 por la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal. --  
9 Sin más por el momento. Miembros de la Comisión Municipal de Hacienda y  
10 Presupuesto: --

11 **ANEXO 1: MODIFICACION PRESUPUESTARIA No.04-2019**

SESIÓN ORDINARIA No.308-2019										
CELEBRADA EL 06-08-2019 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTERIORMENTE AGUIRRE)										
Página 01										
MODIFICACION PRESUPUESTARIA PROPUESTA N° 04, APROBADA SEGUN ART. N° , ACUERDO N° , CELEBRADA EN LA SESION ORDINARIA N° , DEL DIA DE DEL 2019										
Linea	PROGRAMA	SERVICIO	GRUPO	SUBGRUPO	REGLON	NOMBRE DEL SERVICIO PARTIDA-SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE REBAJA	SUMA QUE AUMENTA	NUEVO SALDO
1	2	.03	2	.04	.02	Repuestos y accesorios (Caminos y Calles)	4.813.047,78	446.200,00	0,00	4.366.847,78
2	2	.03	6	.02	.03	Ayudas a funcionarios (Caminos y Calles)	0,00	0,00	446.200,00	446.200,00
3	2	.07	5	.02	.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras (Mercado Municipal)	9.724.701,64	446.200,00	0,00	9.278.501,64
4	2	.07	6	.02	.03	Ayudas a funcionarios (Mercado Municipal)	100.000,00	0,00	446.200,00	546.200,00
5	1	.01	0	.03	.04	Salario Escolar (Administración General)	18.745.953,33	3.000.000,00	0,00	15.745.953,33
6	2	.09	1	.07	.02	Actividades protocolarias y sociales (Educativos, culturales y deportivos)	9.496.247,33	0,00	3.000.000,00	12.496.247,33
7	2	.10	0	.03	.04	Salario Escolar (Servicios Sociales y Complementarios)	2.475.385,43	1.000.000,00	0,00	1.475.385,43
8	2	.10	0	.02	.01	Tiempo Extraordinario (Servicios Sociales y Complementarios)	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00
9	1	.01	0	.02	.05	Dietas (Administración General)	28.373.287,12	2.700.000,00	0,00	25.673.287,12
10	1	.01	0	.03	.04	Salario Escolar (Administración General)	15.745.953,33	825.000,00	0,00	14.920.953,33
11	2	.10	0	.03	.04	Salario Escolar (Servicios Sociales y Complementarios)	1.475.385,43	1.475.000,00	0,00	385,43
12	2	.10	1	.04	.04	Servicios en ciencias económicas y sociales (Servicios Sociales y Complementarios)	0,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00
13	2	14	0	.03	.04	Salario Escolar (Gestión Turística)	134.785,56	134.785,56	0,00	0,00
14	2	14	1	.05	.03	Transporte en el exterior (Gestión Turística)	536.657,60	536.657,60	0,00	0,00
15	2	14	1	.05	.04	Viáticos en el exterior (Gestión Turística)	536.657,60	536.657,60	0,00	0,00
16	2	14	0	.02	.01	Tiempo Extraordinario (Gestión Turística)	0,00	0,00	979.452,76	979.452,76
17	2	14	0	.03	.03	Decimotercer mes (Gestión Turística)	1.225.098,36	0,00	69.972,00	1.295.070,36
18	2	14	0	.04	.01	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Gestión Turística)	588.422,52	0,00	77.700,00	666.122,52
19	2	14	0	.04	.05	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Gestión Turística)	31.806,64	0,00	4.200,00	36.006,64
20	2	14	0	.05	.01	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5,09% (Gestión Turística)	323.224,97	0,00	42.756,00	365.980,97
21	2	14	0	.05	.02	Regim.Obligatorio de Pens.Compl.1.5% (Gestión Turística)	95.419,87	0,00	8.820,00	104.239,87
22	2	14	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 3% (Gestión Turística)	190.839,74	0,00	25.200,00	216.039,74

12



23	2	.15	0	.03	.04	Salario Escolar (Zona Marítimo Terrestre)	2.303.479,07	2.303.479,07	0,00	0,00
24	2	.15	0	.01	.05	Suplencia (Zona Marítimo Terrestre)	781.638,87	0,00	2.303.479,07	3.085.117,94
25	2	.15	1	.01	.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario (Zona Marítimo Terrestre)	2.787.280,00	2.113.993,21	0,00	673.286,79
26	2	.15	1	.04	.02	Servicios jurídicos (Zona Marítimo Terrestre)	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00
27	2	.15	1	.07	.02	Actividades protocolarias y sociales (Zona Marítimo Terrestre)	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00
28	2	.15	5	.01	.04	Equipo y mobiliario de oficina (Zona Marítimo Terrestre)	669.476,50	500.000,00	0,00	169.476,50
29	2	.15	5	.02	.02	Vías de comunicación terrestre (Zona Marítimo Terrestre)	502.206,79	502.206,79	0,00	0,00
30	2	.15	6	.04	.01	Transferencias corrientes a asociaciones (Zona Marítimo Terrestre)	3.427.870,80	1.850.000,00	0,00	1.577.870,80
31	2	.15	2	.99	.04	Textiles y vestuario (Zona Marítimo Terrestre)	0,00	0,00	120.000,00	120.000,00
32	2	.15	5	.02	.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras (Zona Marítimo Terrestre)	0,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00
33	2	.15	6	.02	.03	Ayudas a funcionarios (Zona Marítimo Terrestre)	210.600,00	0,00	446.200,00	656.800,00
34	1	.01	0	.03	.04	Salario Escolar (Administración General)	14.920.953,33	1.085.848,87	0,00	13.835.104,46
35	1	23	0	.03	.04	Salario Escolar (Seguridad y vigilancia comunal)	742.938,97	742.938,97	0,00	0,00
36	2	23	0	.01	.03	Servicios especiales (Seguridad y vigilancia comunal)	25.169.209,03	0,00	1.596.459,54	26.765.668,57
37	2	23	0	.03	.03	Decimotercer mes (Seguridad y vigilancia comunal)	5.813.955,98	0,00	71.098,26	5.885.054,24
38	2	23	0	.04	.01	Salud de CCSS 9,25% (Seguridad y vigilancia comunal)	2.534.472,01	0,00	78.950,65	2.613.422,66
39	2	23	0	.04	.05	Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Seguridad y vigilancia comunal)	142.178,35	0,00	4.267,60	146.445,95
40	2	23	0	.05	.01	Pensiones de CCSS 5,09% (Seguridad y vigilancia comunal)	1.444.982,32	0,00	43.444,20	1.488.426,52
41	2	23	0	.05	.02	Regim.Obligatorio de Pens.Compl.1,5% (Seguridad y vigilancia comunal)	426.535,13	0,00	8.961,97	435.497,10
42	2	23	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 3% (Seguridad y vigilancia comunal)	853.070,21	0,00	25.605,62	878.675,83
43	1	.01	0	.03	.04	Salario Escolar (Administración General)	13.835.104,46	7.172.522,60	0,00	6.662.581,86
44	2	26	0	.03	.04	Salario escolar (Desarrollo Urbano)	1.827.477,40	1.827.477,40	0,00	0,00
45	2	26	1	.04	.03	Servicios de ingeniería (Desarrollo Urbano)	3.129.721,06	0,00	5.000.000,00	8.129.721,06
46	2	26	5	.02	.04	Obras marítimas y fluviales (Desarrollo Urbano)	0,00	0,00	2.500.000,00	2.500.000,00
47	2	26	5	.02	.99	Otras construcciones adiciones y mejoras (Desarrollo Urbano)	0,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00
							176.736.024,53	29.798.967,67	29.798.967,67	176.736.024,53

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8

**ACUERDO NO. 18.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar y acoger en todos sus términos el Dictamen 007-2019, de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. **POR TANTO:** Aprobar en todos sus términos la modificación presupuestaria No.04-2019 (ver anexo 1 documento adjunto), por un monto de ¢29.798.967,67 (veintinueve millones setecientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y siete colones con 67/100), según lo indicado en Oficio OMA-PBM-012-2019, suscrito por la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**

1 **votos).**-----

2 -----  
3 **Informe 09.** Dictamen CMAJ-047-2019, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos;  
4 que textualmente dice: “(...)

5 Reunida la comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 16:00 horas del 20 de  
6 agosto del 2019, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio lo  
7 siguiente:

8 Acuerdo 09, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, de la Sesión ordinaria 304-  
9 2019, del martes 23 de julio de 2019, mediante el que se remite el CCDRQ-118-2019 de  
10 la Msc. Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Recreación  
11 y Deportes Quepos, mediante el que remite la propuesta de **REGLAMENTO PARA LA**  
12 **ADMINISTRACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS**  
13 **MUNICIPALES DEL CANTON DE QUEPOS, QUE SE ENCUENTRAN BAJO**  
14 **ADMINISTRACION DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y**  
15 **RECREACIÓN DE QUEPOS**

16 Estudiado el Asunto en mención se recomienda al Concejo Municipal, solicitar al Comité  
17 Cantonal de Recreación y Deportes Quepos, una reunión para el martes 27 de agosto del  
18 presente año, a las 3:00pm, a fin de aclarar varios aspectos referentes ha dicho tema.  
19 Miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos:”-----

20 **ACUERDO NO. 19.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
21 Dictamen CMAJ-047-2019, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. **POR**  
22 **TANTO:** Convocar al Comité Cantonal de Recreación y Deportes Quepos, a reunión para  
23 el martes 27 de agosto del presente año, a las 3:00pm, a fin de aclarar varios aspectos  
24 referentes ha dicho tema. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**  
25 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo**  
26 **definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
27 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

28 -----  
29 **Informe 10.** Dictamen ALCM-079-2019, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal  
30 del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...)

31 Me permito hacer de su conocimiento que mediante la Ley No. 9707 del 20 de agosto de  
32 2019, publicada en La Gaceta N° 155 del día de hoy, año 2019, entró en vigencia la Ley  
33 Regulación de la Actividad Comercial de casa de Compraventa y de Empeño, y Reforma  
34 del Artículo 90 bis de la Ley N° 7794, Código Municipal. En dicha ley se promulgan dos  
35 artículos y se hace la reforma que se indica en el título. Los textos son los siguientes:



36 La Uruca, San José, Costa Rica, martes 20 de agosto del 2019

AÑO CXXI

N° 155

48 páginas

37  
38 **LEY N° 9707**  
39 **LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
40 **DECRETA:**

1 **REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE CASAS DE**  
2 **COMPRAVENTA Y DE EMPEÑO, Y REFORMA DEL ARTÍCULO 90 BIS DE LA**  
3 **LEY N.° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998**

4 **ARTÍCULO 1-** *En los establecimientos que se dediquen a la compraventa y prenda con*  
5 *custodia de bienes muebles, el vendedor deberá entregar al comprador facturas*  
6 *debidamente canceladas o los documentos que le aseguren el pacífico goce de la cosa*  
7 *comprada. Así mismo, los establecimientos dedicados al comercio mediante la prenda*  
8 *con custodia o compraventa de bienes muebles deberán cumplir con las siguientes*  
9 *obligaciones: --*

10 *a) Llevar un registro diario en el que consignen las calidades de quienes se apersonan a*  
11 *vender objetos físicos. --*

12 *b) Comprobar, de forma fehaciente, la identidad de la persona con quien hace el negocio.*

13 *c) Mantener un registro físico o digital del documento de identificación presentado.--*

14 **ARTÍCULO 2-** *El que de buena fe compre en estos establecimientos abiertos al público,*  
15 *cosas que sean de su giro normal, no podrá ser privado de ellas, aunque no pertenezcan*  
16 *al vendedor que dolosamente las haya vendido. Los establecimientos que se dediquen a*  
17 *la compraventa y prenda con custodia de bienes muebles no podrán realizar su actividad*  
18 *comercial habitual entre las diecinueve horas y las seis horas. --*

19 **ARTÍCULO 3-** *Se reforma el artículo 90 bis de la Ley N.° 7794, Código Municipal, de*  
20 *30 de abril de 1998. El texto es el siguiente:*

21 **Artículo 90 bis-** *La licencia referida en el artículo 88 deberá suspenderse por*  
22 *falta de pago de dos o más trimestres, sean consecutivos o alternos, por*  
23 *incumplimiento de los requisitos ordenados en las leyes para el desarrollo de la*  
24 *actividad o por la infracción a las normas de funcionamiento que disponga la ley*  
25 *respecto de cada actividad y de sus respectivas licencias comerciales. --*

26 *Será sancionado con multa equivalente de tres hasta seis salarios base mensual,*  
27 *del auxiliar 1 definido en el artículo 2 de la Ley N.° 7337, de 5 de mayo de 1993,*  
28 *el propietario, administrador o responsable de un establecimiento que ejerza el*  
29 *comercio sin contar con la respectiva licencia; infrinja las normas de*  
30 *funcionamiento que disponga la ley o que, teniendo licencia suspendida, continúe*  
31 *desarrollando la actividad. --*

32 *En caso de reincidencia, la municipalidad deberá revocar la licencia comercial,*  
33 *lo que no supone el reconocimiento de indemnización alguna. Las*  
34 *municipalidades serán responsables de velar por el cumplimiento de esta ley.*  
35 *Para tales efectos, podrán solicitar la colaboración de las autoridades que*  
36 *consideren convenientes, las cuales estarán obligadas a brindársela. --*

37 *Rige a partir de su publicación.*

38 **Conclusiones y Recomendaciones:**

39 Esta Asesoría le interesa informar a este Concejo Municipal y actualizar la legislación de  
40 interés para efectos de la operación del Concejo en sí, y con ello la toma de decisiones de  
41 la forma más precisa posible. Se visualiza la relevancia de acatar las normas dirigidas a  
42 los Concejos Municipales para los efectos.--

43 Atentamente, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal” -----

44 **ACUERDO NO. 20.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del Dictamen  
45 ALCM-079-2019, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal.

46 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

47 -----

1 **Informe 11.** Dictamen ALCM-080-2019, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal  
2 del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...)”  
3 Me refiero al acuerdo 02, del Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo  
4 Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No.197-2018, celebrada el día lunes 30 de abril  
5 de 2018, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio número  
6 MSCCM-SC-0697-2018, suscrito por los señores Allan Adolfo Solís Sauma, Presidente  
7 Municipal y la señora Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal de San  
8 Carlos, en el que se remite el acuerdo 10, del Artículo XIV, Acta N° 26, adoptado por el  
9 Concejo Municipal de San Carlos en Sesión Ordinaria celebrada el día lunes 23 de abril  
10 de 2018, en el cual expone el pronunciamiento de ese Concejo Municipal respecto del  
11 proyecto de ley promovido por el Poder Ejecutivo denominado “LEY DE  
12 FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”, tramitado en el expediente  
13 No. 20.580. -----  
14 -----

15 Además, esta Asesoría se manifestó conforme y comparte los criterios esbozados por el  
16 ente municipal antes mencionado. Siendo que las observaciones planteadas son acordes  
17 a las manifestadas por este y acogidas por este Concejo Municipal de Quepos mediante  
18 el dictamen número ALCM-041-2018, acodigo mediante el acuerdo 06, del Artículo  
19 Séptimo, Informes, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria  
20 No.197-2018, celebrada el día lunes 30 de abril de 2018; obsérvese:

21 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA.** *Acoger y aprobar en todos sus*  
22 *términos la recomendación emitida por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor*  
23 *Legal del Concejo Municipal, mediante el dictamen ALCM-041-2018. **POR***  
24 ***TANTO:** No Apoyar el del proyecto de ley promovido por el Poder Ejecutivo*  
25 *denominado “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”,*  
26 *tramitado en el expediente No. 20.580. **Se acuerda lo anterior por unanimidad***  
27 *(cinco votos).*

28 Lo anterior, por considerarse que dicha propuesta de ley transgrede la autonomía  
29 municipal. Esta propuesta de ley terminó siendo ley de la República.

30 A lo cual, fue presentada la correspondiente Acción de Inconstitucionalidad por parte de  
31 la Alcaldesa Municipal del cantón de Alajuela, con la finalidad de que se declare  
32 inconstitucional la frase “y municipalidades” del inciso 2 del artículo 26 del Capítulo III  
33 del Título III de la Ley 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Lo anterior por  
34 considerarse contrario al principio de autonomía municipal que los artículos 169, 170 y  
35 175 de la Constitución Política de Costa Rica reconoce a las municipalidades para poder  
36 autogobernarse.

37 Dicha Acción de Inconstitucionalidad se le da curso por parte de la Sala Constitucional  
38 de la Corte Suprema de Justicia, por lo que considera esta Asesoría que es procedente y  
39 pertinente que se autorice por parte de este Concejo Municipal para que la figura que  
40 ostente el grado de Alcaldía promueva y se apersona como coadyuvante en el proceso  
41 mencionado, en representación de este ayuntamiento.

42 Esta resolución de la Sala Constitucional es la resolución de las once horas cuarenta y  
43 seis minutos del veinticuatro de julio del dos mil diecinueve, en la cual indica que dentro  
44 de los primeros quince días posteriores a la primera publicación, podrán apersonarse  
45 quienes figuren como partes en asuntos pendientes a la fecha de interposición de esta  
46 acción, en los que se discuta la aplicación de lo impugnado o aquellos con interés  
47 legítimo, a fin de coadyuvar en cuanto a su procedencia o improcedencia, o para ampliar,  
48 en su caso, los motivos de inconstitucionalidad en relación con el asunto que les interese.

1 La primera publicación fue realizada mediante el boletín judicial N° 155 del 20 de agosto  
2 del 2019, y la segunda publicación será realizada mediante el boletín judicial N° 156 del  
3 21 de agosto del 2019.

4 **Conclusiones y Recomendaciones:**

5 Esta Asesoría considera que es procedente y pertinente que se autorice por parte de este  
6 Concejo Municipal para que la figura que ostente el cargo de Alcaldía promueva y se  
7 apersona como coadyuvante en el proceso de mención, en representación de este  
8 ayuntamiento.

9 Atentamente, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal”-----

10 **ACUERDO NO. 21.: EL CONCEJO ACUERDA.** Autorizar a la Señora. Patricia  
11 Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, o a quien su cargo, para que se apersona como  
12 coadyuvante en representación de este ayuntamiento, en la Acción de  
13 Inconstitucionalidad presentada por la Alcaldesa Municipal del cantón de Alajuela, con  
14 la finalidad de que se declare inconstitucional la frase “y municipalidades” del inciso 2  
15 del artículo 26 del Capítulo III del Título III de la Ley 9635 de Fortalecimiento de las  
16 Finanzas Públicas. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de  
17 orden del Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente  
18 aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE  
19 APROBADO EN FIRME. -----**

20 -----  
21 **Informe 12.** Dictamen ALCM-081-2019, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal  
22 del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...)

23 Me permito hacer de su conocimiento que mediante el comunicado enviado por la oficina  
24 de la Dirección Ejecutiva e Incidencia Política de la Unión Nacional de Gobiernos  
25 Locales el día martes 29 de julio del año en curso a este Concejo Municipal, en el cual se  
26 hace referencia y se traslada ficha técnica del proyecto de ley promovido por varios  
27 diputados denominado “LEY DE RECONOCIMIENTO DE LA LENGUA DE SEÑAS  
28 COSTARRICENSE (LESCO)”, tramitado en el expediente No. 20.767. --

29 **Resumen del Proyecto:**

30 La finalidad es reconocer y regular la Lengua de Señas Costarricense (Lesco), como  
31 lengua de las personas sordas, con discapacidad auditiva y/o con sordoceguera en Costa  
32 Rica, que libremente decidan utilizarla, así como regular los medios de apoyo a la  
33 comunicación oral. --

34 En forma de resumen el articulado de interés es el siguiente:--

35 ARTÍCULO 24- Los ministerios, municipalidades y otros organismos estatales  
36 involucrados en el cumplimiento de la presente ley, deberán incluir en el período  
37 presupuestario siguiente y en los presupuestos futuros las partidas de financiamiento  
38 necesarias para atender las necesidades de las personas sordas, según su competencia que  
39 se requieran para cumplir lo dispuesto por la presente ley. Los entes rectores darán  
40 seguimiento para que se cumpla con la designación debida de los recursos, para que se  
41 lleve a cabo la articulación de la oferta estatal para la población con discapacidad.--

42 ARTÍCULO 25- Se autoriza al Ministerio de Educación Pública, a suscribir convenios,  
43 alianzas y acuerdos con municipalidades, organizaciones de la sociedad civil, entidades  
44 del sector público y privado, para el cumplimiento de la presente ley.--

45 **Conclusiones y Recomendaciones:**

46 Esta Asesoría considera que mediante la Ley N° 9303, se estableció la creación del  
47 Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), ente que tiene la  
48 responsabilidad por velar por este tipo de población. Por lo que se considera necesario

1 que las organizaciones o instituciones competentes, como CONAPDIS o el MEP,  
2 propicien el acceso a la información y a la comunicación de las personas con discapacidad  
3 auditiva. Sin embargo, la propuesta pretende incluir nuevas atribuciones a las  
4 municipalidades sin los recursos requeridos para el respectivo cumplimiento.--

5 Además, que en la exposición de motivos ni en el proyecto, no se hace ninguna  
6 proyección de cuánto podría implicar para las municipalidades asumir esta nueva  
7 competencia, y los presupuestos municipales son altamente rígidos, cuyos recursos están  
8 suficientemente comprometidos y el proyecto no propone recursos frescos para que las  
9 municipalidades asuman esta responsabilidad.--

10 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
11 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo  
12 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este  
13 caso.--

14 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
15 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,  
16 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso.--

17 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría NO apoyar la iniciativa  
18 legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en  
19 apoyar o no el proyecto de ley. --

20 Atentamente, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal” -----

21 **ACUERDO NO. 22.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos la  
22 recomendación emitida por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo  
23 Municipal, mediante el dictamen ALCM-081-2019, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga.  
24 Asesor Legal del Concejo Municipal. **POR TANTO:** No apoyar el proyecto de ley  
25 proyecto de ley promovido por varios diputados denominado “LEY DE  
26 RECONOCIMIENTO DE LA LENGUA DE SEÑAS COSTARRICENSE (LESCO)”,  
27 tramitado en el expediente No. 20.767. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
28 **votos).** -----  
29 -----

## 30 **ARTÍCULO VII. MOCIONES**

31 **Iniciativa 01.** Presentada por los Cinco Regidores Propietarios; Jonathan Rodríguez  
32 Morales, Osvaldo Zarate Monge, Matilde Pérez Rodríguez, Ligia Alvarado Sandi, Omar  
33 Barrantes Robles; que textualmente dice:

34 En razón de que este Concejo Municipal mediante acuerdo 01, Artículo Octavo,  
35 Mociones, de la Sesión Ordinaria 237-2018 del 16 de octubre de 2018 se remitió de forma  
36 confidencial el documento oficio 14033 (DFOE-DI-1438), a la Auditoría Interna  
37 Municipal, en virtud de las competencias que le son endilgadas en el numeral 22 de la  
38 Ley General de Control Interno, al Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal, donde  
39 se exponen una serie de supuestas irregularidades que atentan contra la Hacienda Pública.  
40 Nuevamente este Concejo Municipal mediante acuerdo 22, Artículo Séptimo. Informes  
41 Varios, de la Sesión ordinaria 264-2019 del 05 de febrero de 2019, Solicita al Auditor  
42 Interno realizar el estudio correspondiente a dicho oficio, haciendo ajustes a su plan anual  
43 operativo y dar carácter de prioridad a este estudio.

44 En razón de que ha transcurrido alrededor de once meses de los hechos mencionados y  
45 no se ha recibido respuesta por parte del Auditor Interno, mocionamos para tomar el  
46 siguiente acuerdo:

1 1. Solicitar al Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal presente en el plazo  
2 improrrogable de ocho días el resultado de la investigación concerniente al oficio  
3 14033 (DFOE-DI-1438.

4 2. Que se notifique a la Contraloría General de la República, la decisión tomada por  
5 este Concejo Municipal al respecto, a fin de que estén enterados de la misma.

6 **ACUERDO NO. 23.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos términos la  
7 presente iniciativa de los cinco Regidores Propietarios. **POR TANTO: 1.** Solicitar al Lic.  
8 Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal presente en el plazo improrrogable de ocho  
9 días el resultado de la investigación concerniente al oficio 14033 (DFOE-DI-1438. **2.**  
10 Notifíquese a la Contraloría General de la República, la decisión tomada por este Concejo  
11 Municipal al respecto, a fin de que estén enterados de la misma. **Se acuerda lo anterior**  
12 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que**  
13 **se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos).**  
14 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**  
15 -----

16 **CIERRE DE LA SESIÓN.**

17 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número trescientos  
18 once- dos mil diecinueve, del martes veinte de agosto del año dos mil diecinueve, al ser  
19 las diecinueve horas con cero minutos.-----  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

28 \_\_\_\_\_  
29 Alma López Ojeda  
30 Secretaria  
31 -----

28 \_\_\_\_\_  
29 Jonathan Rodríguez Morales  
30 Presidente Municipal  
31 -----